



ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSE LUIS GARCÍA SÁNCHEZ.

CONCEJALES:

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE)
D^a. ESPERANZA MICIECES MAQUEDA (PSOE)
D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE)
D^a. CAROLINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (PSOE)
D. EMILIO GONZÁLEZ DEZA (PSOE)
D. VICENTE MIGUEL HERNÁNDEZ SIMÓN (PSOE).
D. GUILLERMO YUSTE PÉREZ (ACS).
D. ÁNGEL ANTONIO ROMERO SANTIAGO (PP).
D^a. RAQUEL RODRÍGUEZ ROSADO (PP).
D. SALVADOR MUÑOZ CARMONA (PP).
D. JOAQUÍN FERREZ DÍAZ (PP).
D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÁZARO (PP).

SECRETARIO DEL PLENO:

D ALFONSO BECEIRO LEBOSO.

INTERVENTORA:

D^a VANESA PÉREZ VIDAL.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO MUNICIPAL EL TREINTA Y
UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE**

=====

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las veinte horas del día treinta y uno de enero de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis García Sánchez, se inició el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada previamente.

D. Vicente Miguel Hernández Simón (PSOE). Se incorporó a la sesión a las 20:28 horas.

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO.
El Concejal D. Vicente Miguel Hernández Simón, asistió a la sesión a partir de las 12:15 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación del acta de sesión celebrada el día 21 de Julio de 2012

2º Aprobación del acta de sesión celebrada el día 09 de Noviembre de 2012

A.- Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas

3º Acuerdo que proceda sobre la Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2011

4º Acuerdo que proceda sobre la Aprobación inicial de los presupuestos generales de San Martín de Valdeiglesias para el ejercicio 2013, la plantilla de personal del Ayuntamiento y documentos anexos

5º Acuerdo que proceda sobre Aprobación, si procede de la Ordenanza Reguladora del Registro Electrónico del Ayuntamiento San Martín de Valdeiglesias



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

A.- Asuntos NO dictaminados por las Comisiones Informativas (Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

B.- Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno.

6º Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas de la Corporación desde el 01 de Octubre de 2012 hasta el 28 de Enero de 2013, del número 633/2012 al 36/2013.

C.- Otros Asuntos.

7º Declaraciones Institucionales.

8º Mociones.

9º Ruegos y Preguntas

Toma la palabra el señor Alcalde, vamos a empezar que parece ser que tenemos alguna dificultad, no informática, con la megafonía sobre todo, os ruego el mayor silencio para que se puedan escuchar las palabras, vamos hacer la grabación con el aparato que nos ha dejado Javier de la COPE.

1º Aprobación del acta de sesión celebrada el día 21 de Julio de 2012

Empezamos la sesión ordinaria y el primer punto, aprobación del acta de 21 de julio de 2012, tenéis algo que decir.

No se producen intervenciones.

Se procede, por tanto, a la votación.

La votación obtiene como resultado **siete (07) votos a favor** que corresponden, seis (06) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieces Maqueda, , Doña Carolina Rodríguez Sánchez; uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez, votos en contra **cinco (05) votos en contra** , pertenecientes al Grupo Municipal Popular, D. Ángel Antonio Romero Santiago, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

Se aprueba por la mayoría indicada el acta de 21 de julio de 2012.

2º Aprobación del acta de sesión celebrada el día 09 de Noviembre de 2012

En la Sesión de 09 de noviembre de 2012, ¿habéis visto alguna cosa que haya que rectificar? -pregunta el Alcalde.

No habiendo intervenciones se procede a la votación.

La votación obtiene como resultado **siete (07) votos a favor** que corresponden, seis (06) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieces Maqueda, , Doña Carolina Rodríguez Sánchez; uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez, votos en contra **cinco (05) votos en contra** , pertenecientes al Grupo Municipal Popular, D. Ángel Antonio Romero Santiago, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

Se aprueba por la mayoría indicada el acta de 09 de noviembre de 2012.



A.- Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas

3º acuerdo para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2011.

Tiene la palabra M^a Luz Lastras Parras (PSOE), buenas tardes a todos, voy a tener que hablar un poco alto, vale pues voy a pasar a decir los datos, los resultados que ha salido como consecuencia de dichas liquidaciones, tenemos derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011, por parte de la Corporación 2.709.327,22 € en el caso del Patronato 19.707,73 € Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011, en el caso de la Corporación 3.979.641,07 € en el caso del Patronato 59.880,48 € un resultado presupuestario ajustado en el caso de la Corporación de 540.973,82 € y en el Patronato de 9.720,74 € un remanente de tesorería total en el caso de la Corporación negativo de 1.110.725,74 € en el caso del Patronato un resultado negativo igualmente de 30.593,73 € y un remanente de tesorería para gastos generales en el caso de la Corporación negativo 2.663.410,37 €, y en el caso del Patronato 30.593,63 € negativo.

Deciros respecto a estas cifras que a la vista está que desde luego no son muy buenas, si que hay un dato positivo que es en el caso del remanente de Tesorería en el Ayuntamiento que se ha mejorado, una cifra considerable pero el dato sigue siendo muy malo, con respecto al año anterior, en el caso del remanente de tesorería para el caso de la Corporación ha pasado de 2.816.715,78 € a los 2.663.410,37 € en el caso del Patronato se ha incrementado entorno a los 10.000 €.

Vuelve a pasar pues como en años anteriores pues que la situación, los resultados pues no reflejan la situación real del Ayuntamiento debido fundamentalmente como hemos reiterado en otras ocasiones a la famosa cuenta 413 de acreedores, y pagos pendientes de aplicación al presupuesto, solo en el caso del Ayuntamiento el saldo de las cuentas a 31 de diciembre de 2011 es de 5.818.569,48€ incrementándose en 3.329.396,25 € y con respecto al Patronato asciende a 335.827,53 € frente a los 248.597,33 €, del ejercicio anterior, esto se debe a la existencia como hemos venido anunciando en las cuentas de estos ejercicios, pues a la existencia de una contabilidad paralela, esperemos que bueno, los datos mejoren para el año 2012, pero los datos a día de hoy son así.

Se nos recomienda que al igual que por estos datos pues que por parte del departamento de intervención que se actualice el inventario de bienes, es necesario determinados gastos como dice la normativa de contratos, medidas que próximamente tomaremos e iremos tomando y destacar como algo positivo como digo precisamente en Tesorería en caso del Ayuntamiento ese datos en el caso del Ayuntamiento como en el caso del Patronato la cuenta de pagos reales pendientes de aplicación, que en el caso del Patronato Municipal de Deportes a 1 de enero de 2011 era de 43.752,13 € cerrándose a 31 de diciembre 9.724,01 €, habiendo una diferencia de 34.028,12 € y en el caso del Ayuntamiento dicho saldo a 31 de enero de 2011 496.325,91 € y a 31 de diciembre 227.313,06 €, lo que significa que se ha aplicado en ese año 269.012,85 €.

Esto es todo por mi parte.

Toma la palabra Guillermo Yuste Pérez (ACS), buenas tardes, yo todo lo que has dicho se ha ido diciendo en otros plenos, me alegro de que la situación vaya mejorando, por el bien de todos, pero también hecho un poquito de menos en otros Plenos en la presentación de las cuentas de años anteriores, 2008, 2009, 2010



creo recordar que vuestra propuesta era de hacer una enmienda que la hecho de menos en el 2011. En el 2011 en esa enmienda en la cual se da traslado a la fiscalía al Tribunal de cuentas, en este caso no se está haciendo esta enmienda.

Si anteriormente se hacía dado que sería bueno, por la claridad de las cuentas se tendría que haber hecho igual, gobierne quien gobierne, en unos como en otros, entonces en cuanto a los datos 2011 ha sido una legislatura mitad pp-acs, mitad partido socialista y estamos implicados todos, estamos todos, entonces si que sería bueno esa transparencia haber puesto esta enmienda para la fiscalía, ya que estamos todos implicados en los intereses municipales.

Nada más.

El Alcalde da la palabra al Partido Popular, Ángel Romero Santiago (PP), buenas tardes, bueno por fin vamos aclarando cual es la deuda municipal generada, en parte durante los cuatro años del gobierno PP-ACS, y por otra parte la del equipo de gobierno actual que gracias al Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan las obligaciones de información y procedimiento necesarios para establecer un mecanismo de gestión para el pago a proveedores de las entidades locales.

Ya tenemos claro que la deuda PP-ACS no es de 8,6 millones de euros, como utilizaron en junio el 2011 el actual equipo de gobierno, en la cuenta general que hoy se debate, se contabiliza la cantidad de 6.155.397,01 € correspondiente a deuda contraída en el Ayuntamiento y Patronato Municipal de Deportes, hay que aclarar que esta cantidad de 4,100.926,95 € corresponden a la legislatura PP y ACS, y 2,054.470,06 € al actual equipo de Gobierno, cantidad contabilizada del último semestre de 2011, estos datos son los publicados en los libros de cuentas generales del 2011, pero no solo ha generado esa deuda el actual equipo de Gobierno, tenemos que añadir 2,5 millones de euros más, porque desde su toma de posesión se negaron en rotundo a pagar las facturas de CESPAA y SAMYL, responsabilidad únicamente suya y a la que no se quisieron sumar al plan de pagos a proveedores.

No se refleja de una forma fiable la actitud económica patrimonial al no estar autorizado el inventario de bienes, en el único sitio donde encontramos algo relacionado con este patrimonio es en el plan de ajuste, solo se hace mención a las 12 parcelas del SAU 5, pero a día de hoy no sabemos más de las 80 parcelas que el Ayuntamiento es copropietario en Costa de Madrid, no se consigna la cantidad de 1,880.560,63 € en el saldo de los ingresos pendientes de cobro, que cada año aumenta de forma considerable, incremento ente el 2010 y el 2011, de 422.096,64 €, en el 2011 ha reducido la recaudación en periodo voluntario incrementándose la morosidad, por lo que no beneficia la implantación de la tasa de basura con la subida en impuestos y tasas.

Hay un cuantía de dinero sin determinar, destinado a la facturación del denominado personal colaborador, al no poder certificarse su condición de empresario, que esté al corriente de sus obligaciones tributarias y financieras, así como la cualificación del mismo; a pesar de que por parte de este equipo de Gobierno nos han dicho por activa y por pasiva que las contrataciones hechas desde su toma de posesión son las más transparentes de los últimos años, el informe de intervención deja claro adecuada la contratación del personal a los principios establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de la base de régimen local del estatuto básico del empleado público.

El Ayuntamiento es copropietario del 50% de Costa de Madrid, así como el 50% de la Fundación del Castillo, en la cuenta general de 2012 no se refleja la contabilidad de estas dos copropiedades, contabilidad que debe de estar reflejada en todos los presupuestos y cuentas generales.



Como podemos observar la cuenta general del 2011, no es una imagen fiel y real de la situación económica por lo que este grupo del Partido Popular, lo va a votar en contra, no obstante, y así quede reflejado en el acta, proponemos una auditoría a la Cámara de Cuentas.

Toma la palabra M^a Luz Lastras Parras, en contestación a Guillermo como representante del partido ACS, en cuanto a la cuenta, de lo que dices tu de dar cuenta a la fiscalía, en su momento se pidió precisamente eso, en cuanto a los contratos que sabéis que se hicieron, y que hubo fraude, el Secretario, en su momento el Secretario Interventor, acepta los contratos de CESPAs y SAMYL, contratos que como bien sabéis hemos repetido en innumerables ocasiones, se hicieron sin tener partida presupuestaria, con advertencia del técnico competente, con lo cual requería de dicha enmienda,. Ahora esos contratos gracias a Dios, ya los hemos resuelto, entonces, no existe ningún otro contrato que pueda dar lugar a que se haga dicha., se mande a la fiscalía.

En cuanto a la contestación al Partido Popular, pues la verdad es que tú bien lo has dicho, por fin aclaramos las cuentas, las aclaramos, gracias al trabajo que se lleva hecho por parte del departamento correspondiente, llevamos un año y medio aclarando cuentas, aclarando cuentas que tenían que haber estado claras cuando entramos, y no en la situación donde nos encontramos, creo sinceramente que te has dedicado a decir aquí una serie de cifras que te has hecho un lío entre la liquidación del año 2011 con el plan de pagos, con los datos que has cogido del informe de intervención, con lo demás bueno que, pues ideas que te han ido surgiendo mientras te preparabas la intervención que no se si lo que pretendes es precisamente es confundir al personal los datos son los que están, sacados de los libros oficiales, y nada más si se advierte, efectivamente que hay un contabilidad paralela del, efectivamente cifras que no aparecen por tanto estos datos no reflejan la realidad, eso ya lo he dejado bien claro yo.

Interviene el Alcalde, M^a Luz explica lo que es contabilidad paralela.

Toma la palabra D^a M^a Luz Lastras Parras (PSOE), la contabilidad paralela, se refiere, quiere decir facturas comprometidas sin tener cabida en el presupuesto del que partíamos en el año 2008, todo lo que existe fuera de ese presupuesto que es el que se tiene como referencia, quiero decir, ya sabéis 134.000 € mensuales, la factura de CESPAs, pues podéis ir echando cuentas, a eso me refería entre otras innumerables cosas que puedo citar pues la verdad es que creo que requieren de mucho interés.

En cuanto a bolsa de trabajo transparente que también dices, pues efectivamente podemos presumir de ello, podemos presumir que hasta ahora todas las contrataciones que ha habido por parte de este equipo de Gobierno, han sido mediante bolsas de trabajo, bolsas de trabajo con procedimientos que marca la Ley, también es sabido por todos los que nos encontramos aquí presentes, cual era el método de contratación de la anterior Corporación, allí había una caja llena de curriculum y allí se cogía al azar o no azar, no había, no existía una bolsa de empleo, como tal, además sí a lo que te refieres de los sacado en el informe de intervención al personal colaborador, pues efectivamente el persona colaborador , pues megafonía y algún tipo de personal, pues eso que hace trabajos menores , efectivamente es verdad, según dice el informe de intervención deberíamos hacer un sistema de contratación mejor pues vale, lo haremos, pero es la forma de trabajar que se ha venido haciendo siempre, mal hecho por supuesto pero bueno a medida que vayamos teniendo más tiempo para dedicarnos a esto, ya que tenemos otras cuestiones que tenemos que regular seguiremos con ello.

Toma la palabra D. Guillermo Yuste Pérez (ACS), bueno parece ser que hay que elucubrar todavía mucho más, lleva mucho tiempo con el trabajo, yo creo que este trabajo, para empezar cuando te presentas, te



presentas con unas condiciones que ya sabías, la situación del Ayuntamiento insisto y creo recordar que las deudas de las facturas, no solo son del 2008 al 2011, hay del 2003, 2004 y 2005, en ese periodo no gobernada ni el PP, ni ACS, gobernaba el Partido Socialista, no voy a insistir más porque aquí hay que asumir, si te ha presentados a las elecciones y hay una deuda la has asumido, para que cada vez haya menos, nos alegraremos todos de que cada vez haya menos y haya posibilidades, no a costa de los vecinos, que al final tienen que pagar los vecinos, como vamos a comprobar en el presupuesto del 2013, sustancialmente el 2012 ha subido muchos puntos pues en el 2013 también, y no quiero insistir más en algo que creo que está, y día a día se va viendo que lo que estaba diciendo estaba falseando, es decir obligaciones y derechos, las dos cosas, no solo obligaciones, porque siempre son obligaciones también hay unos derechos y a partir de ahí hablamos y no lo digo yo, porque me salga ahora decir, es que son cuatro millones, yo eso lo dije, ratificado por esta gestión.

Toma la palabra D. Ángel Romero Santiago (PP), bueno yo no me invento nada, lo pone en el informe de intervención que la cuenta 403, hay 5,819.569,48 € del Ayuntamiento y el Patronato, 335.827,53 €, esas cantidades no salen por 6,155.329,01 € lo que pasa es que claro nos hemos molestado en mirar el libro de contabilidad, para ver las facturas que había contabilizadas y si se han ido contabilizando todas las facturas, y que casualidad desde que se han hecho estas revisiones en el Ayuntamiento, nos salen 2,054.480,06 €, de facturas generadas por este equipo de Gobierno, está en los libros no me lo he inventado yo. Por tanto son cifras que están ahí, si se ve el remanente de tesorería aparecen 2,063.401,04 € si no se ve el remanente de tesorería, no coincidirá porque nos falta la cuenta 431/ entonces ahí está la diferencia de lo que está presupuestado y lo que está fuera de presupuesto, pero de ahí a que tuviéramos 8.800,000 € luego tenemos 6,050.000 €, luego tenemos no sé qué, lo que tenemos es 6.955.397,01 € de lo que tenemos, los 2,054.480,06 € porque lo habéis generado el último semestre del 2011, y pendiente de algo más de 2,5 millones de Euros, de facturas de CESP A Y SAMYL que no están contabilizadas en este presupuesto que se contabilizarán en el 2012, eso por parte de las cuentas.

Del personal, de las convocatorias que habéis hecho de personal, pues el informe lo dice yo no reinvento tampoco nada, el informe dice no ajustarse a la ley 7/1985, lo dice la ley, o sea lo dice el informe de intervención, yo no me estoy inventando nada, cuando dice eso es porque las cosas no están muy claras sobre ese tipo de contrataciones, o si hay una contratación que no se haya hecho de esta manera o a través de una bolsa de trabajo, entonces de una bolsa de empleo, entonces cuando lo dice es por algún motivo, no creo que se diga desde intervención algo que no este real.

Por otra parte el personal colaborador, no vemos que cantidad se ha convertido en personal colaborador, si ha sido mucho dinero, si ha sido poco, qué tipo de contratos son y como se han llevado a cabo esas certificaciones de esos contratos, yo no he dicho nada que no viniese en ese informe.

Toma la palabra D^a M^a Luz Lastras Parras (PSOE), bueno pues efectivamente Guillermo cuando nos presentamos a las elecciones sabíamos que iba a ser muy difícil lo que nos íbamos a encontrar, pero creo que en año y medio hemos demostrado más, y hemos trabajado más que muchos en cuatro años, y a la vista está y a las pruebas me remito, empezando por hoy o llegando hasta hoy.

Referente a la intención de pago o no a CESP A, como ha hecho alusión hace un rato el portavoz del PP, precisamente hemos pagado a CESP nosotros, es más en el periodo que hemos estado nosotros que llevamos gobernando, que son nuestros antecesores los que estuvieron antes que nosotros lo que firmaron el contrato, precisamente, te voy a decir el gasto de CESP A, el importe pagado durante aquella legislatura



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

es de 647.246,07 €. CESPAs precisamente ha cobrado a través del pago a proveedores, pago al que precisamente os negasteis vosotros cuando trajimos precisamente este plan de ajuste, ha cobrado 2.838.292,73 € y el importe que llevamos pagado a CESPAs, a día de la fecha con todas las dificultades que tenemos, pero con la intención de pagar de momento, de todo lo que pagamos cuando podemos es de 854.248,15 €, vaya si eso se le llama intención de pago, a parte de poder presumir de otras muchas cosas; y cuando hablo del caso de CESPAs, te hablo de SAMYL, a SAMYL, la anterior Corporación en el periodo en el que estuvieron, le pagaron 150.585 € nada más, SAMYL ha cobrado a través del Real Decreto al que te referías, 694.269,52 € y nosotros le hemos pagado, además de resolver el contrato, y terminando y asumiendo el servicio como hemos asumido y atendiendo a la nómina de esos trabajadores como la hemos asumido, le hemos pagado 275.293,59 €, puedo hablarte de CIOPSA, puedo hablarte del despacho jurídico de Iturzaeta, y otros despacho más, puedo hablarte de muchas cosas, que nosotros, Mancomunidades, como digo con todas las dificultades del mundo y con todo el trabajo que hemos hecho por parte de esta Concejalía, este Departamento, no me gusta ni mucho menos atribuirme a mí los honores, a día de hoy pagamos a proveedores, a día de hoy atendemos a las Mancomunidades mensualmente, hemos bajado la facturación de todo tipo de suministros, pero desde el primer mes que entramos a gobernar, por poner un ejemplo tal y como dije el otro día a la Comisión de Hacienda, desde el primer mes redujimos la facturación de telefonía móvil a la mitad, no creo, las tarifas eran las mismas, con lo cual fijaros el Alcalde qué despilfarro, no desde la Alcaldía, no Guillermo haciendo alusión a las facturas haciendo alusión a esa situación también tan lamentable lo he traído al Pleno para traer datos, lo he dicho ya en diferentes ocasiones pero quiero que hoy quede más claro que nunca, en aquel momento las facturas que existían pendientes de pago a fecha 15 de junio de 2007, hacían un importe de 1.423.796,51 € estaba previsto pagar en el mes de julio 88.598,26 €, con unas existencias en el Banco en diferentes cuentas de ciento cuarenta y tres mil y pico euros, no quiero decir tanto número, porque a veces puede resultar aburrido de doscientos y pico mil euros, lo que había es una de 396.631,49 € con una previsión de cobro para los próximos meses de 2.014.245,75 € y con una relación de derechos reconocidos entre participaciones en tributos del Estado, pendientes de subvenciones que quedaban por pagar, cobros de recaudación pendientes como acabo de decir de 2.014.245,75 €, entonces vale que queráis tener una intervención, que queráis decir unas cifras, que queráis debatir lo queráis, pero las cifras están aquí, las cifras son claras están sacadas de los libros, los informes los hacen los técnicos pertinentes, y creo que la labor está bastante bien hecha.

Toma la palabra el Alcalde, bueno vista la cuenta 2011, y es verdad, interviene D. Ángel Romero Santiago (PP), pregunta no hay turno de réplica, contesta el Alcalde, no ha turno de réplica ya habéis replicado, ya has dicho lo que querías decir, quieres explicar algo más tú, bueno dos minutos venga explica lo que quieras.

Entra el Concejal D. Vicente Miguel Hernández Simón siendo las 20.28 horas

Toma la palabra D. Ángel Romero Santiago (PP), solamente decir que en mi exposición, he dicho que gracias al Real Decreto 6/2012, se han podido pagar todas estas facturas, o sea que ningún Ayuntamiento al asumir la deuda, no lo podría haber hecho a no ser que se hubiese metido en un préstamo, y gracias al Real Decreto se ha conseguido pagar estas facturas.

Lo que se ha hecho es sanear en un principio las cuentas del Ayuntamiento y por eso ahora vosotros podéis ir pagando a los proveedores, si es por el Real Decreto a lo mejor se hubieran subidos los impuestos en la legislatura pasada pues posiblemente el Ayuntamiento también se hubiera saneado y ahora no quiero



hablar yo que todos los meses rendís cuentas o cada tres meses o cada seis meses, tenéis que rendir cuentas al Ministerio de Economía, si no rendís cuentas o pasará, lo que ha pasado el año pasado que los tributos del Estado os los retendrán, y pasareis dificultades a la hora de pagar a los funcionarios, entonces o pasáis por el Ministerio de Economía la rendición de las cuentas o a final, tenéis que contar con que os van a retener los tributos y no vais a tener liquidez, nada más.

Toma la palabra D^a M^a Luz Lastras Parras (PSOE), yo quería añadir una cosita, acerca del Real Decreto, quiero insistir que el Real Decreto, das gracias ahora pero que no votaste a favor, responde D. Ángel Romero Santiago (PP), ni en contra, retoma la palabra D^a M^a Luz Lastras Parras, te abstuviste, que fácil, quiero decir que con eso Real Decreto, qué pasa que no firmamos un préstamo, que no firmamos, que tampoco apoyaste, un préstamos que también atendemos, se me ha olvidado decirlo antes, me alegro que me lo hayas recordado tu, un prestamos que atendemos, si que es verdad que las cuotas ahora son asumibles , vamos a ver si a partir del año que viene las podemos asumir, y haremos el esfuerzo de asumirlas, pero las tendremos que asumir.

Hemos tenido dificultades, si, efectivamente en el tiempo que llevamos, llevamos un esfuerzo tremendo pero tampoco podemos hacer milagros, te refieres a los tributos del Estado como acabas de decir hace un momento, pues si hemos tenido dificultad a la hora de mandar información y eso está plenamente solventado y plenamente resuelto. Dificultades hemos tenido desde el primer me que entramos, hemos tenido problemas de pagar nóminas, si debido a la situación y al descontrol que había, ahora a nadie le falta la nómina en el tiempo establecido, quiero decir en el tiempo puntual, estamos solventando muchos también, deudas que se tenían con todo tipo de personal, ya fuera por trienios, ya fuera por pagas por horas extraordinarias, ya sean por convenios firmados nunca llevados a cabo , a efecto o cumplidos, si es que había deudas hasta con lo más insignificante, bueno insignificantes no que no se me malinterprete, hablo de asociaciones si es que hasta a las asociaciones se les debida dinero.

Interviene el Alcalde, bueno yo creo que el Real Decreto en la cuenta 2012, cuando presentamos la cuenta 2012, que esperemos que sea antes que este plazo y la presentemos anteriormente y tengamos la contabilidad en el plazo previsto que marca la Ley, y no ahora cuando se ha tenido que hacer, porque la anterior corporación, quiero recordar, pese que algunos tienen falta de memoria, no ha presentado las cuentas ni de 2008, ni de 2009, ni de 2010, cuatro años, y es más lo más grave, es que están pendientes de contabilizar 102 facturas, no relacionadas, están ya relacionadas pero hay que contabilizar que es otro programa diferente , no sirve con una relación muy larga de facturas, que eso no sirve para nada, solo para decir , tenemos muchas facturas para no se cuantos cobradores, pero hay que contabilizarlas, la persona que está contabilizando se llama Ángel Luis González, funcionario del Ayuntamiento, junto con el apoyo de Ana y bajo la supervisión de la Interventora, se han estado contabilizando facturas que estaban pendientes cuya responsabilidad es del anterior equipo de gobierno.

Eso ha dilatado que se haya podido traer la cuenta 2011, antes de lo previsto, y la del 2012 será mejor cuenta que la de 2011, aunque será mala, ya que la situación sigue siendo grave, y también es cierto que se cumplirá el plazo previsto, para eso de lo que está tan interesado el Partido Popular, de que la amenaza del Gobierno de que nos fiscalicen las cuentas, bueno pues que nos la fiscalicen, yo creo que nosotros estamos cumpliendo en la medida de lo posible los plazos previstos, nos hubiese encantado traer la cuenta del 2011, en su momento pero te puedo asegurar que la del 2012 va a estar en plazo, el plazo de la cuenta 2012, es hasta el 31 de marzo parece ser si no recuerdo mal, entonces traeremos la cuenta general se presentará y se aprobará por la mayoría.

Lógicamente había dos compromisos muy graves de este Ayuntamiento, muy graves, que era, que era con largo plazo de que era CESPAN y SAMYL, que he repetido en varias ocasiones que no fuimos nosotros los



responsables que fueron otros y que es cierto que nos hubiese gustado el tema de CESPА haberlo resuelto de forma satisfactoria mucho antes de lo que se ha resuelto, que no dependía del equipo de Gobierno, si no que dependía de la otra parte, y eso hará que la cuenta 2012 no sea tan favorable como nosotros queríamos.

Yo creo que no es para presumir de las cuentas porque son un auténtico desastre pero esta responsabilidad no viene de las cuentas, de hacer las cuentas de poner no se qué, si no de una decisión que tomaron en su momento inadecuadas e irresponsables como he dicho muchas veces, y también sin partida presupuestaria y de ahí viene la cuenta 413 que tiene un desfase, si no pues estarían las cuentas más razonables, y este Ayuntamiento no tendría que haber pedido un préstamo de seis millones de euros, como lo hemos pedido ahora, y si no se han pagado todas las facturas de CESPА ha sido porque creíamos que en defensa de este Ayuntamiento, había que negociar otra forma, por eso ha sido un movimiento de presión que hemos ejercido de forma lo más sana y sinceraron la empresa CESPА, es verdad que como ha dicho M^a Luz, lo que han pagado unos en dos años y medio a parte del pago a proveedores y los que hemos pagado otros, en año y medio, pues la verdad es que me parece sustancial, sabiendo que el contrato con SAMYL, le resolvimos en el mes de abril o mayo ¿no?, en mayo entonces hemos pagado en mayo en menos de un año hemos pagado más a la empresa SAMYL, la de limpieza de edificios, que aquellos que la contrataron en dos años y medio, es decir nosotros hemos pagado, doscientos, sin el pago de proveedores, si no a otra cuenta, 275.000 € y otros que le contrataron en enero de 2009, les han pagado, en dos años y medio 150.000 €, parece que son cantidades pequeñas, pero hemos ido pagando rigurosamente este Ayuntamiento, y lo de CESPА, pues es un poco, a parte del pago a proveedores que es un préstamo de 2.800.000 € que hemos pagado esa cantidad a CESPА, ellos pagaron en dos años y medio 647.000 € y nosotros que somos tan malos gestores y que no hacemos las cuentas 854.000€ esas cantidades, que han supuesto a parte de la deuda que tenemos y los problemas que tenemos con ellos, 4,339.000 € que ha salvado aquí CESPА en estos poco más de tres años, es decir que no está mal la broma ¿no?, por tanto yo creo que la cuenta es la que existe, la verdad es que nos hubiera encantado, solo decir al Partido Popular que ciertamente es una cuenta de dos mandatos los que nosotros arrastramos para desgracia nuestra y de este municipio la decisión que tomaron otros y como tal lo asumimos e intentamos tomar decisiones para superar esta etapa, por lo tanto yo creo que la cuenta la aprobamos y la mandaremos a la Cámara de Cuentas y me imagino que harán con esta cuenta como han hecho con la anterior, que no es como las otras cuentas que pedimos la fiscalización a la Cámara de Cuentas, y no han hecho ni caso, si quieren fiscalizar que fiscalicen todas, la del 2011 que parece más grave, la del 2008, la del 2007, la del 2009, 2010, y 2011, entonces me parece que fiscalicen todas, nosotros estamos de acuerdo con la fiscalización del 2011 hasta el 2007, la Cámara de Cuentas no ha respondido para nada.

Pregunta D. Ángel Romero Santiago (PP) entonces podemos solicitar la auditoría, responde el Alcalde, no la fiscalización también de los 4 años anteriores 2007,2008, 2009 y 2010, no tenemos problema, pregunta D. Ángel Romero Santiago (PP) entonces se pide una auditoría a la Cámara de Cuentas, responde el Alcalde, nosotros no tenemos problemas, pero añadimos una enmienda que dice que fiscalicen 2007,2008, 2009, 2010 y 2011 no tenemos ningún problema.

Pregunta D. Guillermo Yuste Pérez (ACS), y por qué no antes también, mira José Luis 800.000 € en el 2008, un préstamo de un millón que se pagó de facturas del 2003, 2005 y 2006.



Interviene el Alcalde, te voy a corregir Guillermo, parece mentira, que hayas sido Concejal, Teniente Alcalde, y seas tan incompetente, te lo digo con todo el cariño, responde D. Guillermo Yuste Pérez (ACS), ningún cariño, lo de incompetente, las mentiras serán tuyas, explícalo, interviene el Alcalde, te lo voy a explicar, tú tienes un presupuesto en un presupuesto donde tu votaste, en el 2008, tú pusiste en el ingreso un millón de euros de préstamo y tu a su vez aumentaste las facturas a su vez, si tu, no, no, no, eso estaría bien seis millones de euros para pagar las trampas nuestras, no, no, vamos a ver no te líes, lo que entiendo Guillermo es que seas incompetentes y también ignorante, hay cosas que son reales, vamos a ver, si y tengo puesto aquí en los presupuestos de este año, seis millones de euros de ingreso y seis millones para gastarlo en la fiestas, para esto y para lo otro, pues a lo mejor te diría, pero esos seis millones de euros están para pagar las trampas de vosotros, y cuanto vosotros pedisteis un millón de euros, si vosotros no hubieseis incluido ese préstamo de un millón de euros, para contar en las partidas, ahí están las fiestas si tenemos, todo, ahí tenemos el famoso, que tuvisteis que contratar desde el Ayuntamiento a un abogado, 240.000 €, ahí tenemos también los pagos que se hicieron por la radio municipal y por la emisora de ahí, 154.000 €, 39.000€, tenemos los pagos, tenemos que publicarlo donde queráis, entonces y creo que tenemos los pagos que se hicieron con las distintas ferias, vamos a sacarlos todos, no me gusta tampoco utilizar más de la cuenta, pero te digo que vosotros en el presupuesto pusisteis en el 2008 de ingresos un millón de euros y de gastos, importe para pagar deuda de otra corporación, sacaré M^a Luz nuevamente las deudas que dejamos nosotros y las deudas que quedan pendiente de cobro, tu no lo quieres ver porque no te interesa, pero lo cierto está ahí, como lo de nosotros en el presupuesto del 2013, o tu hubieras puesto que nos han dado un préstamo de seis millones de euros para pagar y aumentar el gasto, el presupuesto es lo más real posible, pero vosotros utilizasteis indebidamente un préstamo, muy mal pedido, muy mal pedido el préstamo ese porque teníais que devolver en cuatro años, para qué, para aumentar el gasto, aumentar el gasto ahí de forma exponencial, sin ningún control, la partida de cultura tenía 300.000 € está ahí la partida de festejos con un gasto de 500.000 €, que más da si da igual, por lo que no diga cosas que no son ciertas, porque al final yo no se si es incompetencia o irresponsabilidad por ignorancia pero yo creo que, también hay un poquito de mala leche, por tano Guillermo seamos responsables, pedisteis, un crédito mal pedido además en un plazo de cuatro años que no podíais ni pagarle, para qué, no para pagar las deudas nuestras que era mentira, nosotros prácticamente no dejamos deudas y si nosotros hubiéremos gobernado, te puedo asegurar, y si el ayuntamiento, te puedo asegurar que pongo la mano en el fuego que no tendríamos esos seis millones de deuda que estamos pagando, pedimos la auditoría tu tranquilo, la pedimos 2007,2008,2009,2010 y 2011, no tenemos ningún problema, no es auditoria es fiscalización, no la enmienda que hago yo al presupuesto, que lo ponga ahí el Secretario, pedimos reiteramos que se fiscalicen las cuentas por parte de la Cámara Regional del 2007,2008,2009,2010 y también 2011, que no tenemos nada que ocultar.

Quien quieres que haga la fiscalización, Ángel, pero quien la hace, responde D. Ángel Romero Santiago la Cámara de Cuentas, contesta el Alcalde, pero eso es la fiscalización, de los cinco años que digo.

Pues vamos a votar las cuentas de 2011 y también de la fiscalización de las cuentas anteriores, vamos votar primero las cuentas del 2011, segundo reiterar la solicitud de fiscalización a la Cámara de Cuentas, dar cuenta al Pleno de y el cuarto punto que añadimos el de la fiscalización, y el quinto entonces serían los recursos, el acuerdo es el siguiente primero aprobamos las cuentas generales, segundo rendimos la cuenta general a la Cámara de Cuentas para que las fiscalice, tercero la cuenta a Pleno de la propuesta esta, cuarto acuerdo, reiterar la fiscalización de las cuentas del 2007,2008,2009,2010, y las del 2011 también y luego el quinto punto es los recursos que se pongan, entonces vamos a aprobar la enmienda, del punto



cuarto este. La enmienda “in voce” deja redactado el punto cuarto de la parte resolutoria del Acuerdo en el siguiente sentido: “Reiterar la solicitud de fiscalización de las Cuentas Generales de los años 2007,2008, 2009 y 2010 a la Cámara de Cuentas de las Comunidad de Madrid, y solicitar también la del ejercicio 2011”

Se procede a la votación del Acuerdo con la enmienda:

La votación obtiene como resultado **7 (siete) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Hernández Simón D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieces Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; **(01)voto de abstención uno (01)** al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez votos en contra cinco **(05) votos en contra**, pertenecientes al Grupo Municipal Popular, D. Ángel Antonio Romero Santiago, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

Concluye el señor Alcalde, quien pide la fiscalización de las cuentas es el Partido Socialista, con la abstención de ACS y el voto en contra del Partido Popular, esa es la realidad.

Con la mayoría indicada se aprueba el siguiente asunto:

Asunto: Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2011

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2012 se emite por la Comisión Especial de Cuentas informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2011; visto que con fecha 13 de diciembre de 2012 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 297, y en el Tablón de Edictos Municipal, anuncio de exposición pública de la Cuenta General del año 2011; y dado que no se ha presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, por considerar que se trata de una actuación beneficiosa para el municipio se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

Segundo. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la presente Propuesta, debiendo ser resuelta la misma con carácter definitivo por el Pleno Municipal.

Cuarto.- Reiterar la solicitud de fiscalización de las Cuentas Generales de los años 2007,2008, 2009 y 2010 a la Cámara de Cuentas de las Comunidad de Madrid, y solicitar también la del ejercicio 2011.



Quinto. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga lugar su notificación, en cuyo caso no se podrá imponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

4º Acuerdo, si procede sobre la Aprobación inicial de los presupuestos generales de San Martín de Valdeiglesias para el ejercicio 2013, la plantilla de personal del Ayuntamiento y documentos anexos.

Tiene la palabra M^a Luz, y como no hay megafonía, ruego silencio por favor-indica el Alcalde-

Toma la palabra D^a M^a Luz Lastras Parras (PSOE), bueno pues hablando de cumplir plazos, parece que poquito a poco nos vamos acostumbrando y vamos consiguiendo cumplir plazos este tampoco es exactamente el plazo, debería haber sido en el mes de diciembre, pero bueno después de todo lo que llevamos creo que es bastante comprensible, paso a explicar el presupuesto.

Presupuesto general consolidado asciende a 7,412.490,65 €, de los que 6,908.190.15€ corresponden al Ayuntamiento y 776.906,32 € al Patronato Municipal de Deportes, se ha incrementado el presupuesto consolidado en 1,33% que corresponde al presupuesto del Ayuntamiento sube en 1,04% y el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes baja en un 3%.

Voy a pasar a explicar el estado de gastos tenemos el capítulo 1 gastos de personal asciende a 3,501.099,66 €, el capítulo 2 gastos corrientes en bienes y servicios 3,116.040,99 €, capítulo 3 gastos financieros 431.000 €, capítulo 4 , asciende a 157.550 € capítulo 6 inversiones reales 10.500 €, transferencias de capital 0, activos financieros, que es el capítulo 8 6.300 €, y e capítulo 9 y último del apartado de gastos denominado pasivos financieros 80.000 €.

En el estado de ingresos, capítulo 1 impuestos indirectos, 2,783.039 ,33 €, capítulo 2 impuestos directos 53.400 €, capítulo 3 tasa y otros ingresos 2,239.942 €, capítulo 4 transferencias corrientes 1, 583.687,66 €, el capítulo 5 ingresos patrimoniales 426.120,81 €, en cuanto al capítulo 6 enajenaciones e inversiones reales es 0, el séptimo de transferencias de capital es 0, el octavo activos financieros son 3.300 € y el capítulo 9 pasivos financieros 0 €.

Paso a detallar uno a uno, y explicar un poquito a que corresponde cada uno, en el capítulo 1 gastos de personal, con respecto al año 2012, es superior debido a las amortizaciones de dos plazas nuevas de este presupuesto que resulta una por fallecimiento y otra por jubilación, a parte de los efectos también de las amortizaciones del anterior presupuesto. En contra partida tenemos que hacer mención e incluir los jardineros que corresponden a la reducción de contrato de CESPAs y a las 18 limpiadoras consecuencia a la reducción del contrato con la empresa SAMYL.



En el caso del Patronato Municipal de Deportes se reduce un 4,35% debido fundamentalmente a puesto de personal, en reducción de horas y servicios.

Capítulo 2º es un importe inferior al del año anterior, debido fundamentalmente a la reducción del contrato con CESP, quedando ahora mismo este contrato en 810.939,12 € anuales, pero a su vez tengo que decir que hemos presupuestado una cantidad correspondiente a 255.068,87 € con el objeto de ir depurando anualmente en el la famosa cuenta 403 que hemos hablado también en el punto anterior, esta la capacidad que nos da este presupuesto para poder ir depurando la cantidad este año dicha cuenta.

En el capítulo 3º se incrementa respecto a los gasto financieros se incrementan os gastos respecto al año 2012 debido a que este año tenemos más cuota que pagar en el préstamo, este año se pagó en dos cuotas, agosto y noviembre, pero este año se pagará el año completo.

Capítulo 4º se aumenta las transferencias corrientes en un 7,27% respecto al año 2012, debido fundamentalmente a la adhesión a la Mancomunidad de Servicios para el tratamiento de residuos, es una adhesión que bueno, pues casi que es segura que la añadimos para este presupuesto, lo que no supone el importe global, porque la otra mitad la va a asumir la Comunidad para al año que viene no sabemos todavía que pasará. En el Patronato Municipal de Deportes no hemos recibido la subvención para hacerle participe en la cantidad que le corresponda en cuanto al préstamos que tenemos del pago a proveedores, de ese préstamos de esa cantidad que tenemos de seis millones de euros, era e global, el año pasado del Patronato Municipal de Deportes estaba en peores condiciones y no fue participe de dicho préstamos pero este año pasa a ser participe de dicho préstamo.

En cuanto al capítulo 6º, referente a inversiones reales hemos puesto la cifra de 10.500 €, para acometer diversas obras, basados fundamentalmente en el mantenimiento que es a lo poco que podemos optar en el Ayuntamiento, sabemos que no podemos hacer inversiones con fondos propios, pero si cuando sea necesario las reparaciones de calles que están en un estado bastante deteriorado y unas pequeñas obrillas como es el caso de la reparación de la cubierta del teatro, hemos calculado una partida de 10.500 €.

El octavo, activos financieros, para hacer frente a algún anticipo de algún trabajador, o de otras características.

El noveno es el pasivo financiero son los gastos por la amortización de los cuatro préstamos a largo plazo que le quedan a este Ayuntamiento, aquí no cabe nada de préstamo del pago a proveedores puesto que vamos a estar durante dos años pagando únicamente intereses.

Paso ha hablar de los ingresos, en el capitulo uno impuestos indirectos, el IBI, IAE, plusvalías, y el impuesto de vehículos de tracción mecánica, aquí hemos puesto una cantidad inferior al año 2012, porque hemos atendido a un criterio de prudencia, solo quiero decir con esto que hemos puesto la cantidad basándonos en lo recaudado.

En al capítulo dos, correspondiente a impuestos directos, correspondientes a obras, aquí hay un descenso considerable, en un 59%, por motivo de la crisis. la verdad es que está este apartado ha sido bastante castigado.



En cuanto al capítulo tres gastos y otros ingresos han aumentado debido a la aprobación de la Ordenanza de basuras, y la Ordenanza reguladora del uso privativo del suelo público para empresas suministradoras.

En cuanto al capítulo cuarto transferencias corrientes, es inferior correspondiente al año anterior, ya que aunque se aumenta la aportación para los tributos del Estado para este año, a su vez disminuyen las subvenciones a percibir que aporta la Comunidad de Madrid, nos hemos quedado aquí un poquito cortos.

El capítulo 5º, ingresos patrimoniales, es fundamentalmente las rentas de inmuebles rústicos, y concesiones administrativas, apartados 6º y 7º como he dicho anteriormente, no se ha consignado nada.

Y en el capítulo 8º activos financieros, reasigna la misma cantidad que en el apartado de gastos.

En el capítulo noveno tampoco ha habido financieros, se queda así.

Menciones a destacar de este presupuesto es que se basa prácticamente en datos de padrones, contabilidad y facturación que es lo que es, cada cuenta es tan sencilla como eso, como he dicho hace un momento hemos aplicado un criterio de prudencia porque las cosas como sabemos todos están bastante mal y hay bastante impagos, por tanto queremos ser prudentes.

Hemos tenido que duplicar, la cantidad destinada a ayuda social, debido a que cada vez hay personas que necesitan cada vez más esta ayuda, también destacar que la Mancomunidad Los Pinares ha dejado de prestar el servicio de ayuda a domicilio, consecuencia de eso se reduce también la cuota a pagar en la Mancomunidad, pero bueno hemos seguido consignando en el apartado correspondiente a cuota y echándonos las cuentas de lo que nos puede asumir ese servicio, se queda igual, aunque en diferentes partidas pero la cifra la seguimos manteniendo.

Se ha incrementado las partidas que tenemos correspondientes a trabajos diversos que tiene la Concejalía de medioambiente, actividades educativas y juventud, debido como hemos comprobado en el anterior presupuesto nos quedamos un poquito cortos e incluso justos ahí hemos tenido que incrementarlas un poquito y bueno como, final de mi intervención quiero decir que bueno volvemos a traer al Pleno presupuestos, todavía sin ser en el plazo que debíamos, con un mes de retraso pero bueno si que es verdad que como podéis comprobar y creo que está a la vista de todos el trabajo que hace este departamento grande que cada vez se carga más de contratos por las exigencias a través del Ministerio son cada vez más grandes y pero bueno lo vamos consiguiendo vamos por muy buen camino y bueno pues, estamos contentos en ese sentido.

Voy a hacer una pequeña alusión a la plantilla tengo que decir que la plantilla queda de la siguiente manera, como plazas de funcionarios de carrera, quedan 31 plazas, tenemos también el personal laboral fijo, 26 plazas y también tenemos como plazas de personal indefinido no fijo, fuera de plantilla 28 plazas, respecto al ayuntamiento, y respecto al Patronato Municipal de Deportes, tenemos laboral fijo cinco plazas y fuera de plantilla 6.

Toma la palabra D. Guillermo Yuste Pérez (ACS), en primer lugar igual que os quejáis vosotros anteriormente que había poco tiempo para el estudio de estos presupuestos, nosotros nos vemos en la misma situación, por otra parte explicar un poquito lo de los capítulos de los ingresos haciendo una comparativa 2012/2013 el capítulo de impuestos directos, las transferencias del Estado y transferencias



patrimoniales, en el 2012 hay un presupuesto de 6,442.000 € aproximadamente pero en el año 2013 nos vamos a 6,862.000 lo que está diciendo es que se están incrementando los ingresos, a costa de qué de los vecinos de que han subido los impuestos y las tasas, y haciendo una comparativa del 2007 al 2013 en los mismos capítulos, en el 2007 los ingresos del uno a cinco eran de 526.000 presupuesto del partido Socialista y en el 2013 presupuesto del partido Socialista 7,406.000 luego hay una diferencia de 1,879.000 € más que pueden hacer mucho con eso, todos nos quejamos pero aumenta en consecuencia, quiere decirse que yo se que no gusta, pero es una realidad, y señalando el principio de prudencia como bien ha dicho la Concejala, pues claro vamos a ingresar algo menos en el capítulo de ingresos indirectos porque claro, los padrones y los no padrones, porque claro cuando sobre ese dinero irá a pendiente de dudoso cobro o mejor dicho a ejecutiva, mayor cobro y mayor morosidad, cosa que se aprobó aquí un plan de pago para evitar que hubiera más ingresos y parece ser que ellos mismos están reconociendo que van a tener mas ingresos.

Luego vemos en el capítulo de gastos, pasa un poco a la contra que en gastos de personal y gastos corrientes vemos como aumentan del año 2012 al año 2013 y en cuanto a la duración del personal lo que estábamos diciendo y estábamos demandando año tras año en 2011, en 2012 y en el 2013 que nos expliquen un poco las retribuciones de este personal, no las tenemos si no cantidades globales por año, también tenemos el complemento específico que creo que no es suficiente pero dicen que a lo mejor nos lo dan con el tiempo, nos quedan dos años, a lo mejor el último año nos dan toda esta información que estamos pidiendo año tras año y como bien decía anteriormente el informe de intervención de personal laboral hay diversidad de salarios estamos diciendo que durante cuatro años no hemos hecho nada, pero ahora llevan dos años y siguen haciendo más, pero en 20 años tampoco en 20 años anteriores tampoco, el personal laboral indefinido es un problema para el Ayuntamiento porque incumple la Ley, incumple el artículo 55 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público igual que los funcionarios que también se incumple la masa salarial y el complemento específico.

Dentro de la memoria de las bases, en el documento en la base cuarta, está incompleta la memoria no aparece esto que dicen que van a aplicar los ingresos en función del principio de prudencia creo que debería aparecer pero no aparece, nos presentan una liquidación del 2011, en vez del 2012, necesitamos la liquidación del 2012, creo yo, el avance del presupuesto nos la presenta del 2012, cuando ya ha acabado el año y no del 2013, que tendrían que presentar del 2013 de los primeros 6 meses, el plan de ajuste que tanto hablan que tanto se jactan que han firmado gracias al Estado que ha puesto medios para pagar a los proveedores pues en parte no lo están cumpliendo, algunas medidas si que las están cumpliendo pero hay otras que no, no tienen interés para que se cumplan estas medidas.

Lo principal también que en un presupuesto según como está la situación actual, una atención al gasto social o al gasto general, rebajando los impuestos, no al contrario, Salvador como decías están sableando a los vecinos, y las medidas de ajuste no las están cumpliendo en cuanto a la restructuración del personal, algunas jubilaciones, venta de parcelas porque es imposible además con lo que está lloviendo no van a recaudar ese dinero con toda seguridad y respecto a la estabilidad presupuestaria de gastar menos de lo que se ingresa.

Son para mi unos presupuestos no realistas en la previsión de gastos e ingresos y el sistema de cobro va a aumentar, la ejecutiva va a aumentar, son unos presupuestos como he dicho para sablear al ciudadano, aquí lo importante es recaudar más, lo importante es subir los impuestos y las tasas y otra partida importante es que también ha subido la partida de multas, a lo mejor es que va a haber más multas, se va a recaudar más.



En cuanto al tema de Patronato, como dije en la Comisión, que tanto dices que se han externalizado empresas, si que se han externalizado servicios, no pasa nada, si es bueno pues fenomenal, parece ser que hay quejas, pero este servicio concretamente de la piscina climatizada, un servicio que están dando para el tema del agua, que parece ser que se quejan los usuarios de que hay exceso de cloro y tenemos una empresa que los regula, parece ser.

Yo creo que hay que reducir energías, en telecomunicaciones como bien decía el primer mes, pero el resto de datos hay que saber si también se ha reducido, o están igual que el primer mes.

Yo creo que este presupuesto mayoritariamente tienen la pretensión de ingresar más, eso está bien, todo a costa de subida de impuestos y tasas, lo importante para mí es que hay que reducir lo básico y yo creo que todavía está en el aire, y hay que dar un paso adelante para reducir, es muy fácil criticar el presupuesto y no hacer una propuesta y mojarse; yo si dentro de la poca información que tenemos pues yo si me mojo, reducir el personal y adaptarlo a las necesidades básicas por supuesto que si, crear unas tablas salariales para que no haya diferencias de salarios en las mismas categorías pues también, deducción del gasto en lo básico pues también, reducción de subvención también, mayor ingresos en ejecutiva porque hay ingresos pues también y que hay menor morosidad, que hay unas medidas que sin recaudar más de cara a los vecinos.

Toma la palabra D. Ángel Romero Santiago (PP), antes de realizar la exposición quiero que conste en acta señor Secretario que este grupo no aprueba la cuenta general de 2011 pero si la fiscalización, es para que quede constancia en el acta.

Hoy nos presentan unos presupuestos en el que se sigue exigiendo más pagos a los vecinos y menos ajustes al ayuntamiento, las partidas más importantes capítulo uno y dos, siguen en la misma línea del presupuesto del 2012, a pasar de las promesas del plan de ajuste, aquel que nos excluimos por no conocerle solo un periodo de quince minutos, no por otra cuestión.

En el capítulo de gastos de personal, presupuesto para el 2013, ya lo ha dicho M^a Luz son 3,501.099, 66 €, presupuesto para el 2012 eran 3,479.165,60 €, nos encontramos con una reducción de este presupuesto de 21.934,06 € eso es lo que dice el presupuesto, pero si nos vamos a los gastos de personal en el avance de liquidación de 2012, nos encontramos que este gasto real ha sido de 3.612.623,60 € lo que significa que ha aumentado 89.589,88 € más de los presupuestado para el 2012, en el plan de ajuste a proveedores, nos contaban que preverían reducir este capítulo en 219.234,80 € correspondientes a dos jubilaciones y la amortización de 5 plazas, cuatro de ellas fuera de plantilla y la modificación de contratos de tiempo completo a tiempo parcial el 170.579,87 € la realidad es otra solo se amortiza una plaza por jubilación y dos plazas denominado personal no fijo fuera de plantilla, conclusión el importe de ahorro en este capítulo no se contempla reducción alguna.

Hay que decir que en la Comisión de Hacienda, pedimos que nos dijeran el número de personas por departamentos, a no existir una relación de puestos de trabajo, pusieron todas las pegas del mundo para no facilitar este dato, todo esto es debido a que se refleja una diversidad de salarios y complementos de las retribuciones en la misma categoría problema que este ayuntamiento acarrea desde hace más de 20 años sin mecanismos de solución. En el capítulo 2 gastos, en el presupuesto para el 2013, contemplan 3,116.040,99 € en el 2012, contemplan 3,211.527,21 € ya en el 2012 el incremento de esta partida fue de 1,233.816,21 € para el pago a CESPA y SAMYL, este 2013 el ahorro es de 95.482,22 € y nos preguntamos



donde está reflejado la diferencia del acuerdo con CESPAs y la supresión de servicios con SAMYL; nos íbamos a ahorrar una pasta, 810.939,12 € con CESPAs más la reducción con SAMYL que aún no sabemos que ha pasado con ella, no sabemos que ha pasado con el contrato al repercutir con la empresa, la realidad es la que es, seguimos teniendo el mismo presupuesto que el 2012, más gastos y el pueblo que menos servicios y con la escoba de plata sucia ingresos después de la cuenta general del 2012 que reflejaba de forma clara el aumento de morosidad, sois muy optimistas pensando recaudar los presupuestado, pagaremos más impuestos y tasas para corregir el déficit, este grupo del partido Popular votará en contra mientras los presupuestos no se aborden de una manera razonable la reducción de las partidas de gastos para no aumentar año a año la carga fiscal a los vecinos.

Toma la palabra D^a M^a Luz Lastras Parras (PSOE), quiero hacer referencia al tiempo del que tanto os quejáis, nosotros Guillermo no nos podíamos quejar de tiempos porque no había presupuestos, nos quejábamos de tiempo por otros motivos pero precisamente por presupuestos no, hablamos de incrementos de ingresos, claramente hay un incremento en los ingresos, nos hemos adherido al Canal y nosotros como adhesión al Canal tienen que pagarnos el resto del compromiso que tienen a su vez el Canal también nos ingresa por sanciones, tenemos los tributos del Estado que como bien he dicho hace un rato también se incrementan, tenemos aprobadas dos Ordenanzas nuevas que es lo que incrementan precisamente el capítulo 3, sabéis la Ordenanza de la tasa, tenemos la Ordenanza del pago a las casa suministradoras de suministros por la ocupación de terreno público, un plan de pago, hablas, que en ese plan de pago íbamos a tener más ingresos Guillermo, creo que todavía no te has enterado, con ese plan especial de pagos que es a lo que creo que te querías referir lo que hacemos es facilitar el pago a los vecinos debido a las dificultades que tienen, pero eso no significa que haya más ingresos para nada.

Una cosa es el plan de pago a proveedores y otra cosa es el sistema especial de pagos simplemente es dar la facilidad de pago al vecino de pagar sus impuestos nada más, impuestos que hemos subido este año hemos subido el IBI por imperativo legal, hemos tenido que subirle un 10% y la tasa de basuras también la hemos tenido que implantar porque si no, como vamos a mantener ese servicio que vosotros que vosotros contrataseis sin tener partida presupuestaria y encima quitando esa tasa de basura con lo que debería de haber cubierto si no todo al menos en parte el servicio.

Tenemos a la liquidación a la que te refieres que se presenta la documentación con la liquidación del último ejercicio cerrado, tienes que presentar la liquidación del último ejercicio cerrado evidentemente te da un avance del 2012 con los datos que tenemos, y que dijo Vanesa en la Comisión y que dejó bastante claro.

En relación con las propuestas que planteáis, de cara al personal ahora el compañero Emilio, aclarará la parte que le corresponde nuevamente, reducción de servicios hemos reducido servicios hemos reducido CESPAs, hemos pactado la reducción de un contrato de 1,600,000 €, y lo hemos dejado en 810.000 €, esa reducción no es por la cara bonita, tiene que llevar unas consecuencias, como son que hemos reducido personal, hemos reducido jardineros hay que quitar algún servicios, no se recoge la basura los domingos, pues efectivamente como en muchos sitios, desgraciadamente y gracias a tu gestión, tenemos que llegar a tomar ahora nosotros estas medidas, hemos resuelto el contrato con SAMYL, hemos tenido un ahorro aún asumiendo nosotros el personal y prestando el mismo servicio nos ahorramos dinero nosotros, otra de vuestras grandes gestiones y ya no te quiero recordar hace un rato con respecto a los suministros, en todos podéis ver lo que hemos suprimido, y creo que mi intervención va a ser la misma para el partido Popular, puesto que sois tan amigos pues habéis copiado las intervenciones.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Toma la palabra D. Luis Haro Berlanas (PSOE), respecto a la externalización quiero explicar un poco a Guillermo la diferencia, de que se externaliza cuando el objeto principal del servicio lo asume una empresa, el objeto principal del servicio de la piscina es el baño y el uso deportivo y de ocio, y tu contratas a una empresa para las máquinas n quiere decir que externalices el servicio, como llevar el camión de la basura al taller, no externaliza el servicio, esto es lo mismo, creo que la diferencia es bastante clara, no se si te ha quedado claro o no te ha quedado claro.

Externalizar es lo que tu hiciste con CESPAA, lo que hiciste con SAMYL, y ahí están las cuentas, esto es un contrato de mantenimiento de una máquina, como hiciste con la Federación, asumir la piscina sin presupuesto, una de las grandes ideas y de los grandes baches por los que atraviesa el Patronato.

Externalizar es así Guillermo, no se que es lo que piensas tú pero es dar a una empresa el objeto principal del servicio, no dar un mantenimiento de una maquinaria.

Toma la palabra D. Emilio González Deza (PSOE) , simplemente aclarar, buenas tardes en primer lugar, el tema de personal simplemente se hace difícil explicar el tema de personal, cuando no entendéis los conceptos de personal de plantilla y personal fijo y no fijo, es exactamente lo mismo que acaba de decir Luis, se hacen difícil de explicar los temas y también se hace difícil aportar documentación cuando estáis dispuestos a utilizarla con fines de despiste, con fines de contar medias verdades, si, si, porque me remito a lo que acabáis de decir, lo de 28 plazas que reseña el informe de intervención y leo textualmente, la existencia de este personal en los referente a los 28 puestos que no están en plantilla, es un grave problema que arrastra la corporación municipal, es decir, vosotros habéis dejado entender que es una cosa que hemos creado nosotros en este año y medio , casi dos años, perdona, vosotros habéis creado, e partido Popular en este caso con ACS conjuntamente 28 puestos de trabajo fuera de una plantilla, a mi me parece y de hecho lo reseña el informe de intervención que es bastante destacable, o sea 28 puestos de trabajo creados de la nada cuatro años sin presupuesto, que queréis que en un año y medio que cambie todo, es que esta es la teoría, una casa tarde muchísimo tiempo en construirla para tirarla de dos patadas como habéis hecho, que la vamos a levantar en dos días, aquí se respetan los derechos de los trabajadores, aquí no se coge a uno porque huele a rojo lo despiden,, o no a una que está embarazada la mando al Castillo, a otro que parece mentira que hallas sido representante sindical no haber respetado ni un solo derecho laboral, y te puedo poner ejemplos sangrantes que no me voy a poner a debatir y crear polémicas y poner ejemplos sangrantes de contrataciones en este ayuntamiento que habéis hecho, y lo que no se puede hacer es montar un pollo porque le clavan una espinita y luego dar la puñalada, esto es lo que está pasando aquí, se están tomando las medidas y no me digáis medias verdades ni insinueis, aquí se ha contratado desde que estamos nosotros por concurso en el peor de los casos es decir cuando la Ley así lo ha contemplado se ha llamado a la Oficina de Alcorcón y se propone una lista, por eso el artículo 55 se cumple porque lo habéis hecho muy bien, el mérito y la capacidad se ha respetado en todo momento, yo creo que son conceptos fundamentales que se han respetado en todo momento.

Toma la palabra D. Ángel Romero Santiago (PP), el IBI por imperativo fue el 10% pero por el Ayuntamiento fue el 3%, creo recordarlo el 5% a todos los recibos domiciliados o sea que el ayuntamiento subió el 3% por su cuenta, luego yo quería saber donde está reflejado en el presupuesto la reducción no de los 310.000 € que habéis rebajado con CESPAA, si no lo que habéis puesto en el informe que reflejáis 255.088,87€ que



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

dejáis para ir pagando a esta empresa, si yo le quito esta cantidad al final me salen 460.384,03€ por lo menos algo debía de venir reflejado , no esta cantidad.

Tampoco no decías que habéis reducido con SAMYL, al haber rescindido el contrato.

Yo Emilio si me gustaría saber de esos 28 puestos de trabajo, en fraude de Ley si me gustaría saber quien son esas personas, o por lo menos de cuando se firmaron esos contratos, cuando se firmaron todos esos contratos de 28 trabajadores que están en fraude de Ley, y ya por lo menos tendré la relación de cuantos contratos se han hecho en el periodo que ha estado el PP y ACS.

Y luego en el tema de que habéis hecho todas las cosas por bolsa de trabajo, cuantas personas habéis contratado desde que habéis entrado en la legislatura desde que habéis entrado en el ayuntamiento, y cuantas de esas personas están contratadas por bolsa de trabajo o por el paro, porque no se creo que hay gente que no ha pasado ninguna prueba, o no ha tenido que entrar en ninguna bolsa de trabajo o yo desde luego no se si se les ha contratado por el paro, me gustaría saberlo cuantas personas tenéis contratadas y como han entrado estas personas. Aclaradas todas estas cosas no tenemos que venir aquí a decir que si yo digo o dejo de decir hay que tener en cuenta que la información si tanto molesta que yo en el foro escriba y escriba información de la que y voy teniendo, pues es lo que hay no hay otra lo siento muchísimo yo intento ser lo más claro posible, a quien le guste bien y al que no pues lo siento muchísimo, me gusta ser claro y no me gusta meterme en charcos que luego no pueda salir de ellos y ya está.

Contesta D. Emilio González Deza (PSOE), pues te digo a la gente que se ha contratado, nadie, porque el Real Decreto 2/2012 de medidas urgentes de contención del gasto prohíbe contratar a gente, que la única gente que se contrata es gente temporal que está contemplada en plantilla es decir que son puestos que están creados en el ayuntamiento que hay que ir cubriendo temporalmente, se ha contratado más gente porque asumes servicios que antes para contener la deuda, como quieres bajar la deuda con CESPAS, cómo quieres contenerla con SAMYL, asumiendo esos servicios, es que la barbaridad que se hizo Ángel, y creo que esto ya lo tiene claro todo el pueblo menos vosotros es que el servicio de limpieza y recogida de basuras y alcantarillado y la madre que lo trajo era más barato suministrarlo a través del servicio mancomunado que estaba antes o a través de personal del propio ayuntamiento. El servicio de limpieza de servicios municipales era más barato a través de las limpiadoras que había que o que se hizo, es decir, la externalización famosa, sale más cara entonces que hay que hacer como se va a pagar eso, no lo va a pagar José Luis ni vosotros ni nosotros, lo tenemos que pagar todos vale, entonces el agujero comunitario lo pagamos todos, por eso hay que subir los impuestos, porque o tenéis una barita mágica o aquí cómo se soluciona esto, aquí las cosas claras, no se ha contratado a nadie salvo lo que está estipulado, porque lo prohíbe la Ley , no se ha contratado a nadie Ángel que no esté elegido mediante un proceso o bien de una bolsa de trabajo o bien en los talleres de empleo que es a través del INEM, cuando hay una sustitución.

Contesta D. Ángel Romero Santiago (PP), tenemos una persona que está en servicios múltiples que está desde que vosotros estáis en el Ayuntamiento, cómo ha entrado esa persona, está de fontanero, otros días se le ve pintando, servicios múltiples....

Esa personas estaba contratada por el Ayuntamiento, se que se ha contratado a una logopeda, que ha habido una selección, se cómo han entrado las señoras de la limpieza porque ha habido una selección, se cómo ha entrado el cristalero porque ha habido una selección.

Contesta D. Emilio González Deza (PSOE), a esta persona no se le ha contratado se le ha variado el contrato, ya estaba contratado.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Toma la palabra el Señor Alcalde, todos sabemos a quien te refieres, y alguna persona lo ha dicho en el público, estaba ya trabajando cuando yo estuve de Alcalde la otra vez, por tanto no te lies.

Contesta D. Ángel Romero Santiago (PP), yo no le he visto trabajando en los cuatro años anteriores por eso he preguntado. Cometo algún pecado por preguntar eso.

Toma la palabra el Señor Alcalde, no pero ya estaba trabajando con nosotros con el partido Popular y ACS, estaba también.

Vamos a finalizar el presupuesto si no quieres decir nada Guillermo, un par de cosas Guillermo cuando has hecho referencia al presupuesto del año 2007, que no tengo el dato aquí y no me acuerdo de memoria, pero si tengo el resumen de gastos y de ingresos del año 2008, que como me ha dicho M^a Luz era el único año, que te ahorraste un presupuesto, que tenía un importe total de ocho millones y medio 554.000 €, superior en un 1.646.000 € al que aprobamos en el día de hoy, que vamos a aprobar, y curiosamente luego se prorrogó en el 2008 que luego se prorrogó tenía para gasto corriente 1.885.650 €, el contrato con CESPAA, era 1.600.000 €, el contrato con SAMYL de 360.000 €, eso es lo que vosotros hicisteis en el año 2009, más luego en el capítulo 2, te estoy diciendo que tomasteis una decisión que afecta a este municipio por un montón de años, teníais en el año 2008, aprobasteis un presupuesto inflado con un préstamo de 1.000.000 € de ingreso que está aquí reflejado y tenías para gasto corriente 1.885.000 €, tomasteis la decisión en el 2009, que para el 2009, y siguientes uno por 20 años y otro por 10, un importe con una cuantía de 1.960.000 €, más a esas cantidades tenéis que pagar lo de cultura, lo de la casa de niños, lo de las fiestas... que el año 2008 os creísteis que esto era maravilloso, y el 2009 era el año de la película que comenzó y que ha condenado a este ayuntamiento y a todos los vecinos de este municipio de San Martín, para muchas legislaturas, no para una, para muchas, esa decisión que tomasteis vosotros de forma irresponsable en noviembre o diciembre de 2009, y que luego presumisteis de ello en el Castillo, no teníais 1.885.000 € y comprometisteis 1.960.000 €.

Luego tenemos aquí otras partidas de Escuela de Música, mantenimiento de casa de niños, .. no hablo de personal, total que ese fue el despilfarro, cuando tu hablas ahora de que si nos hemos metido en gastos, intentamos hacer un presupuesto real y que podamos pagar, por qué no lo entendéis o no lo queréis entender, el presupuesto de gastos corrientes que hay ahora en dos ochocientos, si tenemos 800.000 € de CESPAA que tenemos que pagar más luego mantenemos una serie de actividades, como pueden ser todo el gasto corriente mínimo que pueda tener este ayuntamiento, y están reflejadas en el capítulo dos. Que no es cierto que no tengáis información porque está totalmente detallada y ojala me hubiese gustado, que la cuarta parte que os entregamos nosotros hoy aquí, o en la semana pasada, la hubiésemos tenido nosotros cuando estábamos en la oposición. Aquí tienes en el capítulo dos, al mantenimiento del transporte de la policía, agua... también para protección civil, también para vivienda y urbanismo, el agua, la energía eléctrica que hay que pagar el bombeo del agua 313.000 €, más también la cloración del agua, la tasa de residuos, que hemos puesto 13.000 € que quizás sea un recibo de 18.000 €, la planta de Navalcarnero, el alumbrado público también entra en el capítulo dos como también todos sabemos, los análisis del agua que hay que hacer ahora reiteradamente, la lucha antivectorial, la que si que hacemos ahora la lucha antivectorial que antes no hacían ni una, los extintores de los edificios, la energía eléctrica de los edificios del ayuntamiento, la de la casa de niños, teatro... eso es capítulo dos y eso suma 2.800.000 €. Los seguros, suscripción al Boletín, vosotros en el año 2009 ya empezasteis por 1.960.000 €, así pasó que luego no se pagó nada y de ahí viene la deuda, por tanto nosotros no agravamos más ni queremos penalizar a los ciudadanos de San Martín con más impuestos ni más tasas, es cierto que el IBI, lo subió el



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Gobierno de Rajoy y lo subimos porque estamos obligados por Ley, y nosotros hemos impuesto una tasa, la tasa de recogida de residuos para intentar pagar a CESPRA y para intentar pagar la tasa que también nos ha impuesto el partido Popular, este año a ayuntamiento con menos de 50.000 habitante con el tratamiento de residuos que antes no teníamos que pagar y ahora nos cuesta 100.000 € tenemos que pagarlo de algún sitio, y esto no da para más este año todavía tenemos que pagar el préstamo, los intereses, en el año 2014 va a estar mucho mas complicado y habrá que hacerlo , pero vamos este año de momento lo que no vamos a hacer es reducir personal por reducir personal, intentamos ser lo más responsablemente posible, tú cuando aquí planteas que producimos subvenciones, me gustaría que me dijese, que subvención producimos para quitarla , podemos verla entre todos y quitarla, que subvenciones producimos, que nos digas a quien le quitamos al subvención, pues estaría bien a lo mejor nos das una idea maravillosa que no tuviste en cuatro años y la podemos aplicar ahora , entonces de momento no tenemos, es verdad que los compromisos que tenemos son importantes e intentamos hacer un presupuesto lo más real posible, este año tenemos los ingresos del Canal de Isabel II, y también como ha dicho M^a Luz la tasa que hemos puesto sobre el tendido eléctrico, que pretendemos cobrar y que vamos a cobrar con el voto en contra vuestro, lo vamos a cobrar, y si se tiene que cobrar se cobrará y no va a repercutir en los ciudadanos de San Martín, repercutirá a las eléctricas pero no a los ciudadanos de San Martín , va a repercutir en beneficio de los ciudadanos en eso va a repercutir pero como ingreso que lógicamente las eléctricas como no son... se opondrán pero de momento a la Ordenanza no han hecho ninguna alegación, cuando les hagamos la liquidación que va a ser muy potente pues me imagino que nos dirán alguna cosa, por tanto yo creo que comparar, tener la osadía, de comparar el presupuesto 2007 y 2008 con el del 2013, me parece que es una irresponsabilidad del que lo haga, de quien estuvo sentado en este ayuntamiento, porque lo único que hicieron es un presupuesto inflado de ocho millones y medio de euros y nosotros pues la verdad traemos un presupuesto lo más real posible, lógicamente si hemos entregado la liquidación del 2012, no le podemos entregar porque el plazo para entregar la liquidación , pero claro como vosotros nunca la hicisteis no sabéis cuando es el plazo, el plazo finaliza el 30 de marzo la liquidación y la cuenta general en octubre del año 2013, que tendremos la cuenta general mucho antes para poderla presentar y mandarla a la Cámara de Cuentas. Por tanto yo creo que es un presupuesto bastante real y que hemos subido las partidas como pueden ser las de emergencia social, para intentar cubrir algunas carencias que tenemos y que las necesidades que tenemos actualmente es mucho decirlo echarles una mano, es decir partidas, como los libros de texto que ha quitado la Comunidad de Madrid, que también lo hemos puesto para intentar ayudar a familias que no puedan pagar los libros de texto, en esa parte social en la medida que podemos, ya que tenemos las manos muy atadas para el presupuesto, y luego también pendientes de algunas subvenciones como la del BECAM que no hemos puesto el total de la cantidad que luego hay una moción que hemos presentado aquí que lógicamente si la Comunidad de Madrid te quita la subvención vamos a un contencioso que puede que lo perdamos o que lo ganemos pero de momento, sin nominar la subvención de la BESCAM, que son 360,000 €, pues la verdad es que nos dificulta más a este Ayuntamiento que a otros que no tengan plan de ajuste, aquí hay un plan de ajuste muy serio y si perdemos 180.000 € pues la verdad es que nos trastoca el presupuesto, de momento nosotros aquí no ha notificado nadie al ayuntamiento De que nos vayan a minorar la subvención, aquí hay miembros del partido Popular que me imagino que les habrán contado lo que van a hacer, si van a hacer algo si nos van a quitar el 50%, el 20% o el 53%, por tanto nosotros hemos presupuestado que nosotros creemos que podemos ingresar incluidas las pocas subvenciones de la Comunidad de Madrid que la más potente es la de la BESCAM si ahora la reducen a la mitad y al año siguiente la quitan pues imagínate aquellos que presumieron de hacerse tantas fotos y que daban 2500 policías a los ayuntamiento, pues algunos lo podían pagar otros tendrán muchas más dificultades como este ayuntamiento, por tanto alguna cosa más de este presupuesto.



Toma la palabra D. Guillermo Yuste Pérez (ACS), aclárate porque has mezclado 2008 con 2009, pero me alegro que comentas que yo he comparado 2007 con 2013, pero en 2008, está hecho en base a un presupuesto del 2007 que era vuestro, concretamente lo único que varía es el millón de euros que eran para pagar facturas que se debían de proveedores que las que había en un principio de 835.000 €, quieras decir tú lo que quieras decir, se pidió ese crédito para pagar esas facturas, está inflado el 2008 el 2007 estaba inflado, alguien lo tiene que decir, se pagaron facturas del 2003, 2004, 2005, y 2006, que aquí hay un informe de intervención que lo dice.

Contesta el señor Alcalde, yo lo que se Guillermo que lo que dices tú 2006, la liquidación de 2006 hecha por nosotros y que se mandó a la Cámara de cuentas, que lo tendrás ahí y si no te lo digo yo de memoria, en el 2006, el saldo dio positivo más 600.000 €, 2007 que lo hemos hecho nosotros, remanente de tesorería positivo de 2006, fue el que hice yo, la última que hicimos nosotros más 600.000 €, en el 2007 la gran gestión del partido Popular y ACS menos 80.000 €, 2008 se pierde ya son cantidades de 2 o 3 millones de euros que son cantidades que inimaginables en la época anterior por tanto yo no sé si el 2007 estaba inflado o no, lo que se es que en el 2006 tuvo un saldo positivo de 600.000 € y en el 2007, ya empezamos con menos 80.000 € que es una cantidad todavía asumible pero en el 2008 ya era inasumible y así fue en consecuencia, si no te quieres enterar porque no lo comprendes pues dímelo y no lo comprendes lo cierto es que ahora están las cifras y tenemos las cuentas y como ahora tenemos la capacidad de tener las cuentas pues ahí están lo que si os digo que vosotros asumisteis compromisos de pago imposibles de cumplir y ahora asumimos las consecuencias, nosotros y los que vengan después en el 2015 y también los que vengan en el 2019 también sufrirán las consecuencias, y quien las sufren los ciudadanos de San Martín, cuando ahora quitamos un día de basura del mes de octubre hasta el mes de abril o marzo, el mes de agosto esa consecuencia, viene motivada porque no podemos pagar lo que queremos si no, no la quitaríamos nunca, recuerdo que lo puse yo en su momento cuando estaba la época de no recoger la basura, pero ahora con esa consecuencia que tenemos y sobre todo con un contrato hecho en pura connivencia con la empresa adjudicataria pues la verdad es que a este ayuntamiento le dificulta mucho la gestión, no seamos irresponsables no digamos cosas que no son ciertas y lo que si que tenemos nosotros es que hemos cumplido con hacer las cuentas que estaban sin hacer, y presentándolas cosa que en cuatro años no se ha hecho. Y lo que a mi me duele en el alma te lo digo sinceramente es las decisiones que tomasteis que aquí nos opusimos pero que era maravillosos y se podía pagar, que había partida, donde está la partida, si no había partida cuando montasteis esa película, y si lamento que teníamos que habernos llevado al Contencioso Administrativo, es verdad que fue una decisión irresponsable que supuso también echar a trabajadores porque no eran de vuestra cuerda y no os venía bien y ahora hemos asumido los que tenían, y la gente que ha entrado a la limpieza de edificios ahora, las que han entrado y hemos asumido nosotros pues yo no recuerdo que haya existido en el año 2009, ninguna bolsa de empleo para contratar limpiadoras, no recuerdo porque no hubo, y si que se persiguió a algunas porque eran supuestamente del partido Socialista. En cambio en el año 2009 se metieron limpiadoras para sustituir a aquellas y no hubo ninguna bolsa de empleo ¿hubo alguna?, ¿está publicada en algún sitio?, no hubo ninguna bolsa de empleo, y ahora cuando hemos asumido, no hemos ido a decir, tú como entraste al ayuntamiento, no hemos preguntado como entraron en el ayuntamiento, y hemos asumido a todas y hemos subrogado a todas las trabajadoras, y sabemos perfectamente como se ha hecho el proceso de selección, la verdad es tozuda desgraciadamente.

Se procede a votar la correspondiente propuesta. La propuesta obtiene **7 (siete) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña



María Luz Lastras Parras, D. Vicente Hernández Simón D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieces Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; **votos en contra seis (06) uno (01)** del miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez y (05) votos, pertenecientes al Grupo Municipal Popular, D. Ángel Antonio Romero Santiago, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

Por tanto, por la mayoría indicada se aprueba el siguiente Acuerdo:

Asunto: Aprobación inicial de los presupuestos generales de San Martín de Valdeiglesias para el ejercicio de 2013, la plantilla de personal del Ayuntamiento y documentos anexos.

Al amparo de lo contenido en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha procedido a la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para el ejercicio 2013, que contiene la documentación prevista en los artículos 165 y siguientes del mismo texto legal.

PROPUESTA DE ACUERDO

A- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para el ejercicio 2013, la plantilla de personal y los anexos al presupuesto.

B- Abrir un periodo de información pública de quince días mediante la inserción de un edicto en el BOCM y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Las reclamaciones deberán ajustarse a las causas previstas en el artículo 170 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

C- El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, no siendo necesaria la nueva remisión al Pleno en el caso de inexistencia de reclamaciones.

D- Contra el acuerdo de aprobación inicial, por tener condición de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 30/1992. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrán interponerse un recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

5º- Acuerdo, que proceda sobre Aprobación, si procede de la Ordenanza Reguladora del Registro Electrónico del Ayuntamiento San Martín de Valdeiglesias.

Toma la palabra D. Luis Haro Berlanas (PSOE), Hoy traemos al Pleno la Ordenanza reguladora de la sede electrónica, que dará servicio a los vecinos con capacidad de usar las nuevas tecnologías. La incorporación de las tecnologías de la información en la administración constituye una realidad que ha supuesto un profundo cambio en la forma y en el contenido de las relaciones entre ciudadanos y administraciones públicas, las entidades que integran la Administración local están obligadas a transformarse en una



administración electrónica, regidos por los principios de eficacia y servicio objetivo, esta Ordenanza recoge el funcionamiento de una medida puesta en marcha para fomentar nuevos canales de servicios públicos y de fomento de participación social, mejorar la capacidad del servicio público y modernizar la administración. Pretendemos con ella ofrecer un nuevo cauce de relación entre ayuntamiento y vecinos, en pocas palabras y gracias a las nuevas tecnologías con esta Sede pretendemos tener un acceso al ayuntamiento en cada hogar todos los días del año las 24 horas del día.

Se van a habilitar ciertos procedimientos, que quedarán abiertos según la demanda que tengamos de los vecinos y las necesidades que nosotros consideremos, para poder hacer desde un certificado de empadronamiento, y quien sabe si en un futuro, pagar una multa de tráfico, por supuesto poder consultar un expediente en el caso de una licencia o cualquier cosa, siempre de forma segura mediante el uso del DNI electrónico.

Simplemente regular todo este tipo de funcionamiento de las nuevas tecnologías para garantizar la seguridad del usuario, y que el canal junto con el ayuntamiento sea seguro y fiable.

Toma la palabra D. Guillermo Yuste Pérez (ACS), bueno como en la Comisión esta Ordenanza es verdad que es conveniente porque es una mayor información al ciudadano, y facilitar la gestión en el ayuntamiento pues toda la gestión es bueno, pero también es verdad que esta Ordenanza según dicen ,se necesita una persona responsable que lleve el tema del control, es luego considero, que debería de haber un informe técnico económico con lo que cuesta aunque sea una Ordenanza reguladora y como bien decía el Concejal en la Comisión, que si que es verdad a la atención a la propuesta que hizo el partido Popular, que es una Ordenanza que habrá que ampliar que la propuesta del partido Popular que hizo, que sería bueno introducir algunos conceptos o la mayoría, en esa Comisión dijimos dejarlo en la mesa para consensuar y someter el mayor puntos posibles y abarcar lo máximo posible , pero como siempre nos vemos en la tesitura de que aquí hay que votar y gana la mayoría, la mayoría concretamente del partido Socialista, y no se tiene en cuenta. Hubiese sido bueno que hubiese sido una Ordenanza consensuada, con la participación de todos.

Toma la palabra D. Ángel Romero Santiago (PP), decir que comentamos en la Comisión, de hecho llevamos la enmienda para hacer una ampliación a la Ordenanza porque la verdad es que la hemos visto vacía de contenido, entendemos que para traer una Ordenanza tiene que traer el contenido, y saber que es lo que se va a colgar en la página Web, aunque sea lo más básico, cosa que la Ordenanza no recoge absolutamente nada, entonces el Secretario ya lo sabe que faltan muchos puntos por concretar y no podemos aprobar sin poner algún tipo de enmienda o saber si se han puesto de acuerdo con la empresa y establecer algún dato o saber como se va a manejar esta página Web, si no la vemos vacía de contenido no vemos ahora aprobar una Ordenanza, si vosotros estáis dispuestos a aprobarla porque así la habéis traído, aceptar como normal que nosotros no vamos a votar hasta que no veamos qué es lo que va a traer esta página o esta sede electrónica, que es buena para el ciudadano o los vecinos pues perfectamente para el que tenga Internet , pero una vez que la tenga concretada la podéis presentar, entonces todos nos enteraremos de que va esto.

Toma la palabra D. Luis Haro Berlanas (PSOE), con respecto a lo que dice Guillermo, en la propia Ordenanza el artículo 8 responsable del servicio electrónico, dice claramente, la unidad responsable del recurso electrónico, será quien tenga asignada la responsabilidad del Registro general, hay una persona en Registro que es la que va a llevar el Registro, porque la plataforma, las entradas que tienen en el Registro van a ser las mismas, le aparecerá , y la entregará personalmente en el mostrador e incluso aparecerán



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

también las de vía telemática, esa persona será la que pueda hacer , la que maneje ese Registro, tanto el telemático como el otro.

Con respecto a los requisitos de la Sede, el artículo 4 detalla una Sede, permite el acceso a los ciudadanos para la reducción de trámites para el ayuntamiento, contendrá lo procedimientos y trámites a seguir ante el ayuntamiento, contendrá una serie de documentos disponibles telemáticamente, y permitirá en la medida de lo posible conocer los medios electrónicos estado de tramitación de expedientes a los que el ciudadano tenga la condición de interesado, solicitudes que se puedan presta en el ayuntamiento, con un buzón de quejar y de sugerencias, incluirá una lista, un montón de listas, no obstante, como sabemos que las nuevas tecnologías avanzan mucho mas deprisa que la misma sociedad, en el artículo, creo que es en la última disposición se habilita a Alcaldía – Presidencia para dictar resolución, de soluciones de medidas técnicas y administrativas, necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del registro con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a la innovaciones tecnológicas que creo que es a lo único que está sujeta esta Ordenanza, dependiendo como vaya la técnica o la tecnología irá avanzando la Ordenanza y ya lo hemos dicho , estará abierta a las sugerencias de los vecinos siempre cuando la plataforma contemple esas posibilidades.

Toma la palabra D. Ángel Romero Santiago (PP); está todo muy bien, pero yo me puedo empadronar, ¿me puedo dar de baja en el padrón?, ¿puedo mirar mi sanción de tráfico?, ahora mismo ¿está puesto en la Ordenanza?, ¿puedo mirar si no se cualquier cosa?

Interviene el señor Alcalde, vamos a ver Ángel vamos a aprobar la Ordenanza y luego vemos lo que se puede hacer o no, no te compliques.

No me complico pero si aprobamos una Ordenanza, tiene que tener una base, además la empresa que os ha dado el portal, os ha dado una serie de pautas para que podáis ir metiendo qué tipo de solicitudes puedo hacer, que tipo de no sé, es que son cien mi cosas las que se pueden meter y no se especifica nada todo es muy básico y no se especifica nada, entonces lo normal es que se pudiera meter por lo menos lo más básico, algo que la misma empresa ya conoce de haber montado más Sedes electrónicas en otros municipios y sabe por lo menos por donde se puede empezar , pero no lo dejéis tan básico porque realmente si hacemos esto y resulta que se queda vacío de contenido, tenemos una Sede electrónica vacía de contenido, simplemente.

Toma la palabra D. Luis Haro Berlanas (PSOE), se modificará a demanda del vecino.

Se procede a realizar la votación de la correspondiente Propuesta. La votación tiene como resultado **7 (siete) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Hernández Simón D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieces Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; **seis abstenciones (06) uno (01)** del miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez y cinco votos (05), pertenecientes al Grupo Municipal Popular, D. Ángel Antonio Romero Santiago, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

Por tanto, por la mayoría indicada se aprueba el siguiente acuerdo,

Asunto: Aprobación, si procede de la Ordenanza Reguladora del Registro Electrónico del Ayuntamiento San Martín de Valdeiglesias



Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Visto que la publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios, y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

SEGUNDO. Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias en la dirección electrónica <http://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I, que se integra y forma parte de la Ordenanza.

TERCERO. Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

CUARTO. Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine.

QUINTO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

SEXTO.- Contra la aprobación definitiva de la presente ordenanza podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

A.- Asuntos NO dictaminados por las Comisiones Informativas (Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

B.- Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno.

6º Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas de la Corporación desde el 01 de Octubre de 2012 hasta el 28 de Enero de 2013, del número 633/2012 al 36/2013.

Se da cuenta.

7º Declaraciones institucionales.

Se han presentado dos mociones una relativa a la BESCAM y otra a la Escuela de Música-dice el Alcalde Empezamos por la BESCAM, tiene la palabra D. Emilio González Deza (PSOE).

a) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN A LA BESCAM POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Toma la palabra el Sr. González Deza para decir que la Ley 5/2012 de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2013 constituye un ataque frontal al modelo de seguridad Pública Local. Efectivamente, la financiación aportada por la Comunidad de Madrid a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) se reduce en más de un 50% lo que, inevitablemente, supondrá reducciones salariales, de medios o de inversiones en infraestructuras y comunicaciones.

Un recorte presupuestario que supone un cambio unilateral y sustancial de los Convenios que la Comunidad ha suscrito con los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

Para el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, esta medida es una grave lesión de nuestros derechos económicos y políticos. Supone una necesidad adicional de financiación, a los que tendremos que añadir el coste de los medios técnicos no financiados (vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática y dotación unipersonal) lo cual, dadas las condiciones en que se desenvuelve la situación económica y financiera local, constituye una presión intolerable sobre los servicios públicos locales y una agresión a la seguridad de vecinos y vecinas.

En un momento de recesión económica como el que vivimos los recortes en la Seguridad Pública Local, entre otras cuestiones, desincentiva a los trabajadores y trabajadoras, que verán posiblemente, o recortados nuevamente sus salarios o sus medios técnicos y materiales, en una proporción mucho mayor que el eventual ahorro que pudiera proporcionar a las arcas de la Comunidad de Madrid.

La necesidad de mantener el empleo en todos y cada uno de los departamentos municipales y, al mismo tiempo, unos servicios públicos eficientes y adecuados a la situación socioeconómica del municipio, es el principal trabajo del gobierno local, este principio no puede estar supeditado a los reajustes presupuestarios de la Comunidad de Madrid y sometido a la deslealtad institucional, que efectúa la misma con la ruptura unilateral de acuerdos firmados con anterioridad, de carácter económico.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid al estricto cumplimiento de los Convenios firmados con este Ayuntamiento sobre las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Que los servicios jurídicos del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias estudien la adopción de las medidas legales pertinentes para afrontar la ruptura unilateral del convenio y se acuerde defender ante los tribunales el cumplimiento estricto de los Convenios suscritos entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, en materia de seguridad pública y de la financiación aportada por la Comunidad de Madrid a las Brigadas Especiales de Seguridad (BESCAM).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como a los portavoces de los grupos parlamentarios en la Asamblea de Madrid

En definitiva lo que queremos proponer es que dado, que la comunidad de Madrid está incumpliendo de manera unilateral, el convenio que tiene firmado con este ayuntamiento, para la financiación de la BESCAM, creemos que es una manera como decimos salvaje e intolerable de saltarse la Ley, un Convenio que se tiene firmado que en teoría deberíamos de financiarnos con toda la BESCAM en el año 2019, sin embargo la Comunidad de manera unilateral ha coged este año, y el 50% de esa subvención nos la reduce sin ningún tipo de explicación , estamos delante de un incumplimiento legal, como ya le manifesté a José Luis, perfectamente hemos podido ver todos los ayuntamientos que tienen BESCAM, acceder a los servicios jurídicos para iniciar un recurso y ver que consecuencias jurídicas puede tener todo esto.

Toma la palabra D. Guillermo Yuste Pérez (ACS), una declaración que está bien porque es verdad que asumir ese presupuesto de repente 100% o el 50%, es un perjuicio para las arcas municipales de cualquier ayuntamiento, en cuanto a la denuncia pues bueno si se hace mediante la Federación de Municipio pues yo creo que sea más fácil que si cada uno la lleva particularmente, ya el Consejero de Economía y Hacienda está teniendo reuniones para tratar de dar una solución y tratar de consensuar esto, no se de que forma ojala que sea así y es verdad y estoy de acuerdo que esto lleva un problema concretamente a ayuntamiento como el de San Martín porque 316.000 € de la BESCAM es una cantidad que dañaría a las arcas municipales entonces evidentemente pues tengo que votar y debo de votar a favor.

Toma la palabra D. Ángel Romero Santiago (PP), en primer lugar creo que no, por lo menos es lo que he escuchado al principio, no está todavía decidió que deducción va a haber, no se si será el 5º u otra, pero una reducción si que va a haber, en segundo lugar es verdad que reducir la cuantía y no cumplir un contrato como tiene establecido, pues es una ilegalidad, lo haga el partido Popular o lo haga Pepito el de los palotes, entonces lo que nosotros preguntamos es saber si José Luis ha intentado tener alguna reunión, con el Director de Seguridad o con el Consejero de Presidencia, porque ayer por ejemplo el Consejero de Presidencia dijo que estaba manteniendo reuniones con todos los Alcaldes, porque era una cuestión que le preocupaba a todos los municipios, no solamente a San Martín de Valdeiglesias porque es una carga bastante importante, entonces no se si José Luis habrá ido a alguna reunión, si ha mantenido algún



contacto y si ha hablado para por lo menos agotar las vías de diálogo, que una vez agotadas no hay solución, por que se emperran si no van a seguir el contrato pues no hay ningún inconveniente en que un gabinete jurídico del ayuntamiento haga lo que sea necesario, y los lleven a los Tribunales y que al menos la Comunidad de Madrid asuma su responsabilidad de pagar hasta que le corresponde, hasta que se agote el plazo del convenio que tenemos firmado con ellos, y perfectamente vamos a votar a favor.

Interviene el señor Alcalde, simplemente el tema con el Consejero, si que es cierto que hemos hablado y consta en el diario de sesiones de la Asamblea de Madrid, donde yo le he dicho en nombre de mi grupo y en nombre de ayuntamientos a los que uno pueda representar que lógicamente queremos que el convenio se mantenga hasta donde estaba previsto hasta el 2018.

Es cierto que también en la Asamblea he hablado con muchos Alcaldes del partido Popular y que están en una situación económica mejor que nosotros y que este desfase que supone el 50% pues bueno se podrán sortear mejor, los que tenemos plan de ajuste, y algún Alcalde del partido Popular que tiene plan de ajuste y que está ahí sentado al lado mío, pues la verdad es que no tienen tantas dificultades como nosotros, por tanto al Consejero, se le ha hablado donde hay que hablar, se le ha intentado, hoy hay una reunión del partido Popular, que sabéis vosotros mejor que yo con los Alcaldes del partido Popular, para plantear el tema este, ayer fue con el Presidente de la Comunidad Autónoma, y hoy con el Consejero para plantearle, no se si con el lío a lo mejor este de Génova, con los sobres y todo esto a lo mejor se ha trastocado la reunión, pero hoy hay una reunión a las 6 de la tarde con el Consejero del partido Popular, y con los Alcaldes del partido Popular para ver que hacen con el tema este.

Las reuniones que hemos tenido en el partido Socialista hemos presentado escritos a la Federación Madrileña de Municipios para decir y porque creemos que no se está defendiendo los intereses de los ayuntamientos, decir que nos oponemos radicalmente a que se baje ni el 10, ni el 15 ni mucho menos el 50, es cierto, que la partida cuando vimos el presupuesto tenía noventa millones de euros y ahora tiene cuarenta y cinco, yo no se si al final reducirán más a los grandes, reducirán menos, yo se que a Fuenlabrada le cuesta la broma un millón ochocientos mil euros, a San Martín cerca de 180.000 € /200.000 €, no es ninguna broma y es lo que vamos a recaudar por la tasa de basuras, por eso estaba diciendo, que a lo mejor Fuenlabrada o Boadilla del Monte son 600.000 € lo que hay que poner y Boadilla del Monte no tiene plan de ajuste, por lo tanto tendrá que trastocar su presupuesto y lo podrá pagar.

Ha habido algún tipo de decisión que ha tomado algún ayuntamiento que nosotros no quisiéramos tomar y que es un atropello total y que va a la línea de flotación de las cuentas municipales.

Hemos estado M^a Luz y yo reunidos con el Director General de Entidad Local y planteamos el tema este que cómo piensa compensar por qué vías piensa compensar a los ayuntamientos que no tenemos muchas opciones de conseguir recursos, va directamente al gasto corriente del ayuntamiento, al capítulo uno, entonces que nos diga como hacemos y habrá solución lo que pasa es que no nos la quiso contar, entonces vemos ahí que cuando nos cuenten y si no nos veremos abocados, no se va a ir por la Federación de Municipios porque no hay acuerdo con la Federación de Municipios de demandar a la Comunidad de Madrid pero es verdad que muchos Alcaldes del partido Popular han manifestado que van a recurrir esta decisión que ellos han puesto en el Convenio una salvedad que dice que siempre que haya disponibilidad presupuestaria, si no hay disponibilidad pues te doy lo que quiero, me imagino que ellos han estudiado suficientemente los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid pero es verdad que si les quitas 45 millones de euros a los ayuntamientos, pues los vamos a pasar muy mal, lo responsable es que mantuviesen el Convenio, y en el 2018 pues ya se veía lo que se hace, pero de momento hay ayuntamientos muy pequeños, que tienen 6 policías, otros cuatro, nosotros tenemos diez, otros tienen un montón tienen veinte pues la verdad, es que con las reuniones que hemos tenido, y las reuniones que ha



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

tenido el Consejero como a mi me consta ha sido únicamente con Alcaldes del PP ya quisiera yo, que tengan reuniones con Alcaldes Socialistas y de Izquierda Unida, que le plantearíamos el mantenimiento de estos Convenios, ya no digo de gasto de vehículos y toda esta historia, al menos las nóminas de los trabajadores que son 10 policías que tiene asignado este Ayuntamiento, y que el coste puede ser importante, entonces la reuniones que hay, pero te puedo asegurar que hemos pedido la Federación de Municipios una reunión con el Presidente para tratar el tema este que todavía no ha dado ninguna fecha.

Vamos a votar la moción, votos a favor **13 (trece) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Hernández Simón D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieces Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; uno (01) del miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez y (05) votos, pertenecientes al Grupo Municipal Popular, D. Ángel Antonio Romero Santiago, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

Por tanto, por unanimidad se aprueba la siguiente declaración institucional:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN A LA BESCAM POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Ley 5/2012 de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2013 constituye un ataque frontal al modelo de seguridad Pública Local. Efectivamente, la financiación aportada por la Comunidad de Madrid a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) se reduce en más de un 50% lo que, inevitablemente, supondrá reducciones salariales, de medios o de inversiones en infraestructuras y comunicaciones.

Un recorte presupuestario que supone un cambio unilateral y sustancial de los Convenios que la Comunidad ha suscrito con los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

Para el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, esta medida es una grave lesión de nuestros derechos económicos y políticos. Supone una necesidad adicional de financiación, a los que tendremos que añadir el coste de los medios técnicos no financiados (vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática y dotación unipersonal) lo cual, dadas las condiciones en que se desenvuelve la situación económica y financiera local, constituye una presión intolerable sobre los servicios públicos locales y una agresión a la seguridad de vecinos y vecinas.

En un momento de recesión económica como el que vivimos los recortes en la Seguridad Pública Local, entre otras cuestiones, desincentiva a los trabajadores y trabajadoras, que verán posiblemente, o recortados nuevamente sus salarios o sus medios técnicos y materiales, en una proporción mucho mayor que el eventual ahorro que pudiera proporcionar a las arcas de la Comunidad de Madrid.

La necesidad de mantener el empleo en todos y cada uno de los departamentos municipales y, al mismo tiempo, unos servicios públicos eficientes y adecuados a la situación socioeconómica del municipio,



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

es el principal trabajo del gobierno local, este principio no puede estar supeditado a los reajustes presupuestarios de la Comunidad de Madrid y sometido a la deslealtad institucional, que efectúa la misma con la ruptura unilateral de acuerdos firmados con anterioridad, de carácter económico.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid al estricto cumplimiento de los Convenios firmados con este Ayuntamiento sobre las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Que los servicios jurídicos del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias estudien la adopción de las medidas legales pertinentes para afrontar la ruptura unilateral del convenio y se acuerde defender ante los tribunales el cumplimiento estricto de los Convenios suscritos entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, en materia de seguridad pública y de la financiación aportada por la Comunidad de Madrid a las Brigadas Especiales de Seguridad (BESCAM).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como a los portavoces de los grupos parlamentarios en la Asamblea de Madrid.

b) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, RELATIVA A LA REDUCCIÓN EN LA FINANCIACIÓN A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

Es una declaración institucional, le he preguntado a Alfonso yo también, ha dicho Alfonso que no, no hay que votar la urgencia.

Pasamos a la siguiente moción, relativa a la Escuela de música.

Toma la palabra D^a Carolina Rodríguez Sánchez (PSOE), buenas tardes, moción que presenta el grupo municipal socialista al pleno del ayuntamiento de san Martín de Valdeiglesias, relativa a la reducción en la financiación a la escuela municipal de Música.

El desarrollo y crecimiento en Madrid durante los últimos 20 años de las escuelas municipales de música ha sido de tales proporciones que ha convertido este tipo de equipamiento en uno de los equipamientos básicos, siendo percibidos por la ciudadanía como imprescindibles.

Frente a quien ve a la música y su enseñanza como algo secundario o prescindible existen tres poderosos argumentos para considerarla un bien esencial y merecedor de la protección de las administraciones públicas:

- La música, y las artes en general, contribuye de forma decisiva al desarrollo intelectual y social de la persona.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

- La escuela de música enriquece la vida cultural de los municipios madrileños e irradia su actividad a todo su entorno. Agentes fundamentales de este enriquecimiento cultural son las agrupaciones vocales e instrumentales.
- Gracias a las políticas de precios públicos y becas se fomenta la cohesión social, al permitir la convivencia de la ciudadanía de distinta procedencia social y cultural.

En la Comunidad de Madrid en el año 2012 existen 110 escuelas de música y danza que dan servicio a 40.000 alumnos. Estas cifras, que no incluyen el alumnado de agrupaciones musicales, ilustran la importancia que este servicio ha adquirido en nuestra Comunidad.

Por ello, es del todo incomprensible que el gobierno de la Comunidad de Madrid haya recortado la financiación para escuelas de música en un 62% en el periodo 2009-2012; recorte que se agrandará con los presupuestos generales para este ejercicio. Es decir, la financiación de las escuelas de música por parte de la Comunidad de Madrid será "simbólica", lo que ya ha provocado que el alumnado esté pagando el 100% de su matrícula, dado que los ayuntamientos no pueden hacer frente a la financiación que la Consejería de Educación ya no acomete. Esa gravísima subida en la matrícula está provocando que cientos de jóvenes hayan abandonado sus estudios, pues sus familias no pueden hacer frente al importe de las matrículas.

De igual modo, la Consejería de Educación ha evitado en estos años su responsabilidad al no coordinar entre los municipios la gran oferta existente en ellos.

La actual política de la Comunidad de Madrid supone en la práctica abocar al cierre a las escuelas municipales de música. La situación se ve agravada en municipios como Madrid al retirarse también la financiación municipal. Su desaparición empobrecerá la vida cultural y social de las ciudades, reduciendo las oportunidades de desarrollo de amplios colectivos ciudadanos.

Este proceso sólo puede ser revertido asumiendo la Comunidad de Madrid su responsabilidad de contribuir, no solo a la financiación, sino a la coordinación e impulso de todas las escuelas de música en Madrid.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias la adopción de los siguientes acuerdos:

1. La Comunidad de Madrid debe establecer un marco estable para la financiación de las escuelas de música asegurándose que este servicio llega, garantizando la igualdad, a todos los municipios de la Comunidad de Madrid.
2. Este marco se basará en el modelo de financiación por tercios. La CAM financiará un 33% del coste del servicio, los Ayuntamientos otro 33% y los usuarios el restante 33%.
3. La CAM constituirá un órgano supervisor que facilite la coordinación de las Escuelas Municipales de Música. Las funciones de este órgano serán coordinar y racionalizar las ofertas instrumentales, establecer directrices en titulaciones y programas educativos y además promocionar la colaboración entre escuelas.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

4. Instaurar un Plan de Formación del profesorado común para todas las escuelas de música. Establecer un plan estructurado por áreas de formación específicas, por especialidades instrumentales, y que contemplase la formación para la adaptación curricular de los diferentes tramos de edad del alumnado.

5. Dar cuenta de estos acuerdos al Presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a la Consejera de Educación y Deporte y a los portavoces de los grupos parlamentarios en la Asamblea de Madrid.

Toma la palabra Guillermo Yuste Pérez (ACS), yo Carolina te quería preguntar, actualmente la financiación que hay en la Escuela de Música, cantidad total del tanto por ciento.

Contesta D^a Carolina Rodríguez Sánchez (PSOE), el tanto por ciento no te lo puedo decir la cantidad del 2012, ha sido de 27.950 € que aún está pendiente de cobrar, imagínate la Escuela de Música, tú lo sabrás también, tiene un coste aproximado de 220.000 / 230.000 €, 27.000 euros de esa cifra no se el porcentaje pero será el 10%.

Toma la palabra D. Ángel Romero Santiago (PP), esto es diferente a lo anterior, esto es una subvención que viene de la Comunidad de Madrid, entonces ahí nosotros si es subvención y la Comunidad de Madrid tiene que hacer recortes, eso es bastante complicado, a mi no me gustaría que se hiciera como han recortado en la Escuela de Adultos, como se ha recortado otras cosas, pero la Comunidad ha hecho sus cuenta y ve que no puede seguir financiando este tipo de escuelas ha tomado esta decisión por lo tanto nosotros, en esto no vamos a entrar ni salir porque no podemos hacer lo que ha dicho la Comunidad, la Comunidad ha hecho lo que cree conveniente, a nosotros nos gustaría también que se quedará pero no podemos ni estar en un lado ni en el otro, nos tenemos que abstener.

Interviene D^a Esperanza Micieces Maqueda (PSOE), me permites un momento, al igual que en la moción anterior, aquí también hay un incumplimiento de Convenio, estaba firmado 90.000 € para la Educación y se ha quedado en 65.000 €.

Toma la palabra D. Ángel Romero Santiago (PP), perfecto pues si los servicios jurídicos de este Ayuntamiento atienden a recurrir esos 90.000 € os apoyaremos.

Contesta D^a Carolina Rodríguez Sánchez (PSOE), quiero hacer un inciso, yo creo que la crisis a parte de en la Comunidad de Madrid está en el resto de España, y por ejemplo en el País Vasco se está siguiendo el ideal que yo he comentado, el 33% cada una de las partes, y ese es dinero europeo, también hay crisis fuera de España, si los demás países dan importancia a este tipo de enseñanzas creo que la Comunidad de Madrid se las está quitando completamente.

Toma la palabra D. Ángel Romero Santiago (PP), si nosotros le damos importancia pero no sabemos las cuentas de la Comunidad de Madrid,.

Interviene D^a Carolina Rodríguez Sánchez (PSOE), se quita de donde no se debe, al menos en este asunto.

Toma la palabra D. Ángel Romero Santiago (PP), mientras que no nos quiten de los policías, la sanidad y la educación, vamos bien.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Toma la palabra el Alcalde, cuando se montaron las Escuelas de Música, hace mucho tiempo no había, se montaron con pocos medios, sin instrumental, con pocos instrumentos, con pocos profesores, eso ha ido creciendo y la demanda de alumnos ha ido aumentando y también de especialidades y el ayuntamiento asumió un compromiso con muchos trabajadores que están aquí en la Escuela de Música, si tu suprimes que materia suprimes que especialidad, el tema es complicado y es verdad, que estas Escuelas de Música se montaron para quitar de en medio los Conservatorios de Grado Medio, que existían en aquellos momentos, se potenciaron las Escuelas de Música para quitar los Conservatorios de Grado Medio.

Ahora que ocurre te quedas con los profesores te quedas con la demanda de la gente para la Escuela de Música y el ayuntamiento se queda con menos recursos, y en cuanto a los presupuestos pues claro si nos dan el 10% si nos dan la subvención que son 60.000 €, pues tampoco es tanto.

Interviene D^a Carolina Rodríguez Sánchez (PSOE), en el año 2010 eran 83.000 € y han bajado un 65%.

Toma la palabra D. Ángel Romero Santiago (PP), entonces los servicios jurídicos que reclamen las cuantías.

Toma la palabra el Alcalde, ya pero no, una cosa es el Convenio y otra cosa es la subvención que te dan graciosamente, se busca, se quiere hacer, ¿cuanto vale financiar la Escuela de Música?, ¿quien tiene la obligación de financiar la Escuela de Música? De los ayuntamientos o de la Comunidad de Madrid, de quien es la obligación de financiar la Educación, por eso hay que deslindar en esa famosa Comisión que se hizo, el tema este pero no se ha conseguido, vamos a votar.

Votos a favor **7 (siete) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Hernández Simón D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieces Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; **seis abstenciones (06) uno (01)** del miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez y cinco votos (05), pertenecientes al Grupo Municipal Popular, D. Ángel Antonio Romero Santiago, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

Por tanto por la mayoría indicada se aprueba, la siguiente declaración institucional:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, RELATIVA A LA REDUCCIÓN EN LA FINANCIACIÓN A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

El desarrollo y crecimiento en Madrid durante los últimos 20 años de las escuelas municipales de música ha sido de tales proporciones que ha convertido este tipo de equipamiento en uno de los equipamientos básicos, siendo percibidos por la ciudadanía como imprescindibles.

Frente a quien ve a la música y su enseñanza como algo secundario o prescindible existen tres poderosos argumentos para considerarla un bien esencial y merecedor de la protección de las administraciones públicas:



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

- La música, y las artes en general, contribuye de forma decisiva al desarrollo intelectual y social de la persona.
- La escuela de música enriquece la vida cultural de los municipios madrileños e irradia su actividad a todo su entorno. Agentes fundamentales de este enriquecimiento cultural son las agrupaciones vocales e instrumentales.
- Gracias a las políticas de precios públicos y becas se fomenta la cohesión social, al permitir la convivencia de la ciudadanía de distinta procedencia social y cultural.

En la Comunidad de Madrid en el año 2012 existen 110 escuelas de música y danza que dan servicio a 40.000 alumnos. Estas cifras, que no incluyen el alumnado de agrupaciones musicales, ilustran la importancia que este servicio ha adquirido en nuestra Comunidad.

Por ello, es del todo incomprensible que el gobierno de la Comunidad de Madrid haya recortado la financiación para escuelas de música en un 62% en el periodo 2009-2012; recorte que se agrandarà con los presupuestos generales para este ejercicio. Es decir, la financiación de las escuelas de música por parte de la Comunidad de Madrid será "simbólica", lo que ya ha provocado que el alumnado esté pagando el 100% de su matrícula, dado que los ayuntamientos no pueden hacer frente a la financiación que la Consejería de Educación ya no acomete. Esa gravísima subida en la matrícula está provocando que cientos de jóvenes hayan abandonado sus estudios, pues sus familias no pueden hacer frente al importe de las matrículas.

De igual modo, la Consejería de Educación ha evitado en estos años su responsabilidad al no coordinar entre los municipios la gran oferta existente en ellos.

La actual política de la Comunidad de Madrid supone en la práctica abocar al cierre a las escuelas municipales de música. La situación se ve agravada en municipios como Madrid al retirarse también la financiación municipal. Su desaparición empobrecerá la vida cultural y social de las ciudades, reduciendo las oportunidades de desarrollo de amplios colectivos ciudadanos.

Este proceso sólo puede ser revertido asumiendo la Comunidad de Madrid su responsabilidad de contribuir, no solo a la financiación, sino a la coordinación e impulso de todas las escuelas de música en Madrid.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias la adopción de los siguientes acuerdos:

1. La Comunidad de Madrid debe establecer un marco estable para la financiación de las escuelas de música asegurándose que este servicio llega, garantizando la igualdad, a todos los municipios de la Comunidad de Madrid.
2. Este marco se basará en el modelo de financiación por tercios. La CAM financiará un 33% del coste del servicio, los Ayuntamientos otro 33% y los usuarios el restante 33%.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

3. La CAM constituirá un órgano supervisor que facilite la coordinación de las Escuelas Municipales de Música. Las funciones de este órgano serán coordinar y racionalizar las ofertas instrumentales, establecer directrices en titulaciones y programas educativos y además promocionar la colaboración entre escuelas.
4. Instaurar un Plan de Formación del profesorado común para todas las escuelas de música. Establecer un plan estructurado por áreas de formación específicas, por especialidades instrumentales, y que contemplase la formación para la adaptación curricular de los diferentes tramos de edad del alumnado.
5. Dar cuenta de estos acuerdos al Presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a la Consejera de Educación y Deporte y a los portavoces de los grupos parlamentarios en la Asamblea de Madrid.

8º Mociones.

Pasamos a las mociones que tenemos tres mociones, una es referente a la Ordenanza de la licencia de actividades, otra de modificación de la Ordenanza de recogida de residuos y otra tercera de la declaración de bienes de los Concejales-indica el Alcalde-

A) Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de de la Intervención Administrativa en las licencias urbanísticas y otros medios de intervención administrativa en la actividad de los ciudadanos

Vamos a aprobar primero la urgencia de la modificación de la Ordenanza, después de las alegaciones que habéis presentado, explica primero M^a Luz la Ordenanza y luego votamos la urgencia.

Toma la palabra D^a. M^a Luz Lastras Parras, lo que pretendemos con esta modificación, Se pretende la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Administrativa en las licencias urbanísticas y otros medios de intervención administrativa en la actividad de los ciudadanos.

En fecha de 17 de diciembre de 2012 se publicó en el BOCM nº 300, otorgándose un plazo de 30 días hábiles para presentar las alegaciones que se estimasen oportunas de conformidad con lo previsto en el art.49 de la Ley 7/1985.

Se han presentado alegaciones por D. Ángel Antonio Romero Santiago con Registro de entrada de fecha 16/01/2013(2013-E-RC-390). Esto es, dentro del plazo establecido de información pública.

Se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal, en relación con dichas alegaciones, en fecha 28 de enero de 2013, por lo que no ha sido posible incorporar el correspondiente acuerdo a dictaminar por la última Comisión Informativa celebrada, ni incorporase al Orden del Día del presente Pleno.

Lo que quiero decir con esto es que el plazo de alegaciones concluía el pasado jueves, y claro ante las alegaciones que se presentaron, ya estaban pero claro teníamos que esperar al último día por si había alguna alegación más que ocurre que no había oportunidad de convocar Comisión en plazo para



dictaminar dicho asunto y poderlo traer la Pleno, pero como consideramos que es urgente que se apruebe dicha Ordenanza de cara a que se empiece a manejar lo antes posible en beneficio nuestro en la parte que le corresponde, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente asunto no incluido en el Orden del Día para su debate y posterior aprobación por el mismo, se pretende facilitar a los ciudadanos la tramitación de las licencias lo más rápidamente posible.

Sigo con el texto o aprobamos la urgencia.

Pregunta D. Ángel Romero Santiago, entonces se puede aprobar por el Pleno, sin pasar por la Comisión primeramente.

Contesta el señor Alcalde, si, si aprobamos la urgencia.

Intervengo, como Secretario, es lo que hemos explicado, siempre en base al artículo 91, se pueden pasar votándose por mayoría absoluta, los puntos urgentes que no están dentro del Orden del Día, en base al artículo 91.

Pregunta D. Ángel Romero Santiago, esto ya ha pasado, se hicieron alegaciones y tuvimos que hacer la alegación para poderlo traer al Pleno, te lo digo porque ya eso pasó otra vez, se hizo alegaciones en una Ordenanza y la tuvimos que llevar a Comisión para dar cuenta en el Pleno.

Interviene D. M^a Luz Lastras Parras (PSOE), entonces queda todo aclarado, sigo con el texto.

Dice el Secretario que antes, hay que votar primero, la urgencia.

Se procede, de conformidad con el art.91 del ROF, a votar la urgencia de la moción para la procedencia de su debate. La votación obtiene como resultado **13 (trece) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Hernández Simón D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieces Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; uno (01) del miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez y (05)votos, pertenecientes al Grupo Municipal Popular, D. Ángel Antonio Romero Santiago, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

Por tanto, por unanimidad se aprueba la urgencia para proceder a su debate.

D^a M^a Luz Lastras Parras (PSOE), continua con el texto. La presente Ordenanza se aprobó inicialmente por el Pleno en fecha 29 de noviembre de 2012. Se ha dado información pública de conformidad con el art.49 de la Ley 7/1985. Se han presentado alegaciones durante dicho plazo por D. Ángel Antonio Romero Santiago con Registro de entrada de fecha 16/01/2013 (2013-E-RC-390), portavoz del Partido Popular. Se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal en el que se dispone:

“CONTESTACION A LAS RECLAMACIONES REPAROS Y OBSERVACIONES PRESENTADAS POR D. ANGEL ANTONIO ROMERO SANTIAGO ANTE LA EXPOSICION AL PUBLICO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCION ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS URBANISTICAS”.

Antecedentes:

Con fecha de 16 de enero de 2013 presentación de reclamaciones.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

INFORME

El objeto del presente informe es dar contestación a los puntos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de las alegaciones presentadas por D. Ángel Antonio Romero Santiago.

Contestación al punto primero.

Parece correcto corregir los plazos establecidos en el artículo 35.3, siempre con el visto bueno de la Secretaría.

Contestación al punto segundo.

Según el escrito presentado la presente ordenanza no indica la documentación final a presentar para los casos contenidos para la obtención de licencias por el procedimiento inmediato según el artículo 47 de la citada ordenanza de tramitación de licencias. Como contestación se indica que en la Disposición Adicional Segunda se indica que "junto con la documentación exigida en la presente ordenanza (en este caso simplemente la solicitud), el Ayuntamiento solicitará para la correspondiente autorización el resto de documentación que exijan el resto de normativa específica y, en particular, la establecida en las Normas Subsidiarias de San Martín de Valdeiglesias".

En el caso que nos ocupa, es decir para las actuaciones urbanísticas del artículo 47.1.3 instalación de toldos; 47.1.4 Andamios y actuaciones de descuelgue vertical cuya instalación, mantenimiento y desmontaje se sujetara a las disposiciones vigentes en materia de seguridad en el trabajo; 47.1.5 Obras sencillas de mantenimiento o conservación de fachadas que para su realización necesitan de la colocación de andamios o de descuelgue vertical, es de aplicación lo indicado en el punto 3.2.5.1 DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICENCIAS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y OTRAS

E- Memoria descriptiva de las características generales de la obra y justificación de las soluciones concretas adoptadas y relación de los materiales de acabado que se van a utilizar.

F- Presupuesto pormenorizado que incluya la cuantificación y desglose de las distintas partidas de la ejecución de la obra.

G- Planos acotados a escala suficiente para la evaluación por los servicios técnicos municipales de sus características.

Contestación al punto tercero.

Aunque la solicitud de proyecto implica la existencia del Estudio de Seguridad y Salud y este no implica al Ayuntamiento como es el caso del Estudio de Gestión de Residuos, puede incluirse esta consideración en los artículos 68, 88, 91, y 93.2 en los términos que se especifica en el artículo 85 "En los casos previstos por el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, se deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud, o, en su caso, Estudio Básico.

Contestación al punto cuarto.



Se entiende que debería mantenerse la posibilidad de contemplar los dos procedimientos, tanto el abreviado como el normal ya que pequeñas obras de reparación que no afecten a la estructura podrían tramitarse más rápidamente.

Contestación al punto quinto.

Se considera oportuno incluir en las obras de nueva edificación las obras de sustitución como punto c)."

B) Consideraciones jurídicas

1. El presente acuerdo se adopta de conformidad con el informe transcrito y de lo dispuesto en el art.49.c) de la Ley 7/1985 que exige que el Pleno resuelva: "la Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno".
2. Se estima adecuado, por tanto, conforme al informe transcrito, estimar las alegaciones presentadas en el expositivo primero, tercero y quinto. Denegándose, por lo expuesto en el informe del Arquitecto Municipal, lo establecido por el solicitante en el punto segundo y cuarto de la parte expositiva de su solicitud

Por tanto, se propone al Pleno, de conformidad con lo previsto en los arts.22 y 49 de la Ley 7/1985, adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por D. Ángel Antonio Romero Santiago con Registro de entrada de fecha 16/01/2013(2013-E-RC-390), establecidas en el expositivo primero, tercero y quinto de su escrito de acuerdo al informe del Arquitecto Municipal.

SEGUNDO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. D. Ángel Antonio Romero Santiago con Registro de entrada de fecha 16/01/2013(2013-E-RC-390), establecidas en el punto segundo y cuarto de la parte expositiva de su solicitud por las razones expuestas en el informe del Arquitecto Municipal

TERCERO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de la Intervención Administrativa en las licencias urbanísticas y otros medios de intervención administrativa en la actividad de los ciudadanos., una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, en los términos previstos en el texto adjunto al presente Acuerdo.

CUARTO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal en el BOCAM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toma la palabra D^a Raquel Rodríguez Rosado (PP), estamos con todas conformes menos con la del cuatro, es decir y he solicitado, específicamente, para las obras pequeñas que afecten a la estructura



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

exterior del edificio que si que fuera el procedimiento normal, te lo digo por conocimiento de causa porque cuando se afecta a la estructura por muy pequeña que sea al final es grande, no me refiero al resto de acciones que no requieran el que afecten a la estructura.

Cuando afectan a la estructura, aunque sean mínimamente creemos que debe ser por el procedimiento normal.

Contesta M^a Luz Lastras Parras (PSOE), incluyen los dos, es según el criterio del técnico, es según se valore en ese momento. Se ha informado al arquitecto y esto lo considerara los técnicos competentes y consideraran el caso concreto.

Toma la palabra D^a Raquel Rodríguez Rosado (PP), y pregunta al Secretario, tengo una duda del Pleno anterior, en una Comisión se llevó la Ordenanza, en esa Comisión se habló con el arquitecto, un poco las cosas que todos nosotros habíamos visto en la Ordenanza, en cuanto a cosas que podían fallar, en cuanto a plazos, procedimientos... cuando volvimos la Pleno se nos plantó, sin ninguna enmienda la nueva Ordenanza con los cambios en la Comisión, ese es el procedimiento normal o debería de haberse presentado una enmienda a esa Ordenanza.

Contesta el Secretario, a la Comisión va una propuesta que va a dictamen de la Comisión, ese dictamen, dentro de la Comisión se puede enmendar igual que en el Pleno, y posteriormente ese dictamen pasa a Pleno y será enmendado o no. Recuerdo, pero no lo tengo, si que recuerdo que hay una enmienda, si recuerdo que en la Comisión, o en el Pleno si lo he visto esta mañana, hay una enmienda, hay en el Pleno, lo que puede ocurrir es que la enmienda es la modificación del texto contenido en la Ordenanza, probablemente en el Pleno, no lo se, no lo recuerde, se os paso meramente la Ordenanza modificada, y la enmienda era que se modificaba con este texto nuevo, y la enmienda lo recuerdo porque esta mañana lo he visto la firma M^a Luz, y lo que no recuerdo es si fue a la Comisión o al Pleno, pero se enmendó, el texto de la Ordenanza se enmendó entre medias.

Interviene D^a M^a Luz Lastras Parras (PSOE); en este caso se detectaron en la Comisión ya hubo algún error sobre todo, igual hablando de memoria, del artículo 35, los plazos, y eso quedo claro en la Comisión que había que rectificarlo, al Pleno vino ese texto rectificado mediante la enmienda.

Toma la palabra D^a Raquel Rodríguez Rosado (PP), recuerdo que hubo algo que yo cuando salí dije aquí esto no me ha quedado nada claro, esto hay que aclararlo porque llegó un momento en el que yo digo haber en teoría si fuera la Ordenanza así metida tal cual, que trajimos al Pleno, no se pensó que no sé las copias aquí a Guillermo, hubo algo que se nos pasó por alto y no sabía a cual de las dos Ordenanzas tenía que presentar yo las enmiendas.

Contesta el Secretario, si quieres mañana vemos la enmienda o la vemos cuando tu veas, por que no lo recuerdo claramente he visto esta mañana una enmienda y no se si es en el Pleno o en la Comisión la he visto en el repaso de papeles.

Vamos a votar la aprobación de la Ordenanza, votos a favor **13 (trece) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Hernández Simón D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Esperanza Micieces Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; uno (01) del miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez y (05) votos, pertenecientes al Grupo Municipal Popular, D. Ángel Antonio Romero Santiago, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

Por tanto, por unanimidad se aprueba la Ordenanza y la presente moción:

Moción al Pleno Municipal

El Grupo municipal Socialista a través de su portavoz, Doña María Luz Lastras Parras, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, por las siguientes razones de urgencia:

Se pretende la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Administrativa en las licencias urbanísticas y otros medios de intervención administrativa en la actividad de los ciudadanos.

En fecha de 17 de diciembre de 2012 se publicó en el BOCM nº 300, otorgándose un plazo de 30 días hábiles para presentar las alegaciones que se estimasen oportunas de conformidad con lo previsto en el art.49 de la Ley 7/1985.

Se han presentado alegaciones por D. Ángel Antonio Romero Santiago con Registro de entrada de fecha 16/01/2013 (2013-E-RC-390). Esto es, dentro del plazo establecido de información pública.

Se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal, en relación con dichas alegaciones, en fecha 28 de enero de 2013, por lo que no ha sido posible incorporar el correspondiente acuerdo a dictaminar por la última Comisión Informativa celebrada, ni incorporarse al Orden del Día del presente Pleno.

Se considera justificada la urgencia de la presente Moción, toda vez, que resulta conveniente adaptar la normativa del Ayuntamiento a la mayor brevedad a las disposiciones legales promulgadas a partir de la Directiva 2006/123/CE. Asimismo, se pretende facilitar a los ciudadanos la tramitación de las licencias lo más rápidamente posible.

Por dicho motivo, desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y en su caso aprobación por el mismo, previa aprobación de la procedencia del debate por mayoría absoluta, la siguiente,

MOCIÓN

A- Antecedentes

- La presente Ordenanza se aprobó inicialmente por el Pleno en fecha 29 de noviembre de 2012.
- Se ha dado información pública de conformidad con el art.49 de la Ley 7/1985
- Se han presentado alegaciones durante dicho plazo por D. Ángel Antonio Romero Santiago con Registro de entrada de fecha 16/01/2013 (2013-E-RC-390), portavoz del Partido Popular



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

-Se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal en el que se dispone:

“CONTESTACION A LAS RECLAMACIONES REPAROS Y OBSERVACIONES PRESENTADAS POR D. ANGEL ANTONIO ROMERO SANTIAGO ANTE LA EXPOSICION AL PUBLICO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCION ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS URBANISTICAS”.

Antecedentes:

Con fecha de 16 de enero de 2013 presentación de reclamaciones.

INFORME

El objeto del presente informe es dar contestación a los puntos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de las alegaciones presentadas por D. Ángel Antonio Romero Santiago.

Contestación al punto primero.

Parece correcto corregir los plazos establecidos en el artículo 35.3, siempre con el visto bueno de la Secretaría.

Contestación al punto segundo.

Según el escrito presentado la presente ordenanza no indica la documentación final a presentar para los casos contenidos para la obtención de licencias por el procedimiento inmediato según el artículo 47 de la citada ordenanza de tramitación de licencias. Como contestación se indica que en la Disposición Adicional Segunda se indica que “junto con la documentación exigida en la presente ordenanza (en este caso simplemente la solicitud), el Ayuntamiento solicitará para la correspondiente autorización el resto de documentación que exijan el resto de normativa específica y, en particular, la establecida en las Normas Subsidiarias de San Martín de Valdeiglesias”.

En el caso que nos ocupa, es decir para las actuaciones urbanísticas del artículo 47.1.3 instalación de toldos; 47.1.4 Andamios y actuaciones de descuelgue vertical cuya instalación, mantenimiento y desmontaje se sujetara a las disposiciones vigentes en materia de seguridad en el trabajo; 47.1.5 Obras sencillas de mantenimiento o conservación de fachadas que para su realización necesitan de la colocación de andamios o de descuelgue vertical, es de aplicación lo indicado en el punto 3.2.5.1 DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICENCIAS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y OTRAS

H- Memoria descriptiva de las características generales de la obra y justificación de las soluciones concretas adoptadas y relación de los materiales de acabado que se van a utilizar.

I- Presupuesto pormenorizado que incluya la cuantificación y desglose de las distintas partidas de la ejecución de la obra.

J- Planos acotados a escala suficiente para la evaluación por los servicios técnicos municipales de sus características.

Contestación al punto tercero.



Aunque la solicitud de proyecto implica la existencia del Estudio de Seguridad y Salud y este no implica al Ayuntamiento como es el caso del Estudio de Gestión de Residuos, puede incluirse esta consideración en los artículos 68, 88, 91, y 93.2 en los términos que se especifica en el artículo 85 "En los casos previstos por el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, se deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud, o, en su caso, Estudio Básico.

Contestación al punto cuarto.

Se entiende que debería mantenerse la posibilidad de contemplar los dos procedimientos, tanto el abreviado como el normal ya que pequeñas obras de reparación que no afecten a la estructura podrían tramitarse más rápidamente.

Contestación al punto quinto.

Se considera oportuno incluir en las obras de nueva edificación las obras de sustitución como punto c)."

B) Consideraciones jurídicas

3. El presente acuerdo se adopta de conformidad con el informe transcrito y de lo dispuesto en el art.49.c) de la Ley 7/1985 que exige que el Pleno resuelva: "la Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno".

4. Se estima adecuado, por tanto, conforme al informe transcrito, estimar las alegaciones presentadas en el expositivo primero, tercero y quinto. Denegándose, por lo expuesto en el informe del Arquitecto Municipal, lo establecido por el solicitante en el punto segundo y cuarto de la parte expositiva de su solicitud

Por tanto, se propone al Pleno, de conformidad con lo previsto en los arts.22 y 49 de la Ley 7/1985, adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por D. Ángel Antonio Romero Santiago con Registro de entrada de fecha 16/01/2013(2013-E-RC-390), establecidas en el expositivo primero, tercero y quinto de su escrito de acuerdo al informe del Arquitecto Municipal.

SEGUNDO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. D. Ángel Antonio Romero Santiago con Registro de entrada de fecha 16/01/2013 (2013-E-RC-390), establecidas en el punto segundo y cuarto de la parte expositiva de su solicitud por las razones expuestas en el informe del Arquitecto Municipal

TERCERO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de de la Intervención Administrativa en las licencias urbanísticas y otros medios de intervención administrativa en la actividad de los ciudadanos., una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, en los términos previstos en el texto adjunto al presente Acuerdo.

CUARTO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal en el BOCAM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



QUINTO. Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

B) Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos

Pasamos a la siguiente propuesta de modificación de Ordenanza por tema de urgencia y que M^a Luz, explica brevemente, y que luego votamos la urgencia que es la Ordenanza de basuras, que aprobamos recientemente-precisa el Alcalde-

Toma la palabra D^a M^a Luz Lastras Parras, voy a continuar. Se pretende la modificación de la Ordenanza de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos. Así, se considera adecuado por el Gobierno municipal su modificación suponiendo un reajuste de la misma.

El equipo de gobierno municipal ha realizado un importante esfuerzo por reducir el coste del servicio sin merma de su calidad modificando el contrato que tenía suscrito el Ayuntamiento con la empresa CESP, S.A.

El reajuste, pretendemos, suponga el establecimiento de una Tasa lo más proporcional y justa posible beneficiando a aquellos que más sufren en esta época. Por dicho motivo se ha modificado la Ordenanza con determinados exenciones y una nueva determinación de tarifas.

Se desea que a la mayor brevedad, dado el período de incertidumbre económica existente en el país, se adopte la presente modificación.

No ha podido someterse al dictamen de la Comisión, ni en el Orden del Día incluirse al haberse concluido el expediente en el día de la fecha de suscripción de la presente Moción

Por dicho motivo se incorpora este asunto para que se trate de forma inmediata por el Pleno, se desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y en su caso aprobación por el mismo, previa aprobación de la procedencia del debate por mayoría absoluta, la siguiente moción,

Interviene el Alcalde: votamos la urgencia.

Se procede a votar la procedencia del debate de conformidad con el art.91 del ROF. La votación obtiene como resultado **doce (12) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Hernández Simón D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieces Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; y (05) votos, pertenecientes al Grupo Municipal Popular, D. Ángel Antonio Romero Santiago, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz. **Votos en contra uno (01)** del miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Interviene D^a. M^a Luz Lastras Parras (PSOE), ahora explico las modificaciones que ha habido, el motivo fundamental que ha llevado a la implantación de esta tasa de basuras, lógicamente a nadie le gusta pagar

más con los tiempos que corren por el motivo que sea, pero también quiero aclarar que no hemos engañado a nadie, fue una medida que tenemos en el plan de ajuste, que se aprobó en el mes de marzo del año pasado, por tanto, es algo que se sabía y de esperaba.

Lo único que hemos cambiado es el criterio para el caso de las viviendas atendiendo al mayor valor catastral, que consideramos que es lo más justo, en cuanto al resto de la Ordenanza, no hemos cambiado nada era ya bastante gravoso y difícil para nosotros, tener que poner en marcha esta nueva Ordenanza como para plantear, subir un céntimo.

Es comprensible que no le guste a nadie pagar esta tasa o cualquier otra, pero si se pasa hay que comprender que si se pasa un recibo como pasaba en la mayoría de las viviendas, por un importe que se pagaba y se queda en suspenso, pues bueno puede surgir el malestar de decir ahora encima tengo que pagar otra vez, pero es lo mismo, que ha ocurrido que cuando se ha puesto en marcha esta Ordenanza y ha ocurrido debidamente, descubrimos que ha habido un error, de que esta Ordenanza nunca se había aplicado correctamente, conforme existía. Había que pagar basura pero no se correspondía con el tipo, la tarifa que tenía que pagar cada uno con el sitio que le correspondía, esto ha provocado mucho malestar, como ya digo, un enfado generalizado, que quienes más lo han acusado es el pequeño comercio. Entonces descubierto el error y atendiendo a escritos, de bastantes personas que han pasado concretamente por mi despacho proponemos, una modificación que voy a pasar a describir que como digo hemos intentado recoger en la medida de lo posible, las situaciones especiales que han aparecido, leo la Ordenanza que acompaña una memoria técnica que tiene la oposición en su poder, leo los artículos.

Periodo impositivo del Artículo 5

1. La Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos tiene carácter periódico.
2. Su período impositivo coincide con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en su prestación, en los que el período impositivo será el siguiente:
 - a) En los supuestos de inicio, desde el día en que éste tenga lugar hasta el 31 de diciembre. Se entenderá iniciada la prestación del servicio en la fecha del otorgamiento de la licencia de primera ocupación y funcionamiento, o desde el momento en que haya de considerarse iniciada la actividad.
 - b) En los supuestos de cese, desde el 1 de enero hasta el día en que se produzca aquél.
3. Cuando el período impositivo de la tasa exigida por la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos sea inferior al año natural, su importe se prorrateará por cuatrimestres naturales, computándose como completo el de inicio o cese en la prestación del servicio.

Artículo 6, devengo

1. La Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos se devenga el primer día del período impositivo.
2. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a la Tasa. El alta será desde la fecha del otorgamiento de la

licencia de primera ocupación y funcionamiento, o desde el momento en que haya de considerarse iniciada la actividad.

3. Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones que puedan surgir por alteraciones en el orden físico, económico o jurídico.

Las tarifas, las de vivienda quedan igual, paso a numerar los cambios,

Tarifa II- Comercios, Oficinas y Similares:

Hasta 50 m2	20,12 €/Cuatrimestre (60,36 €/año)
De 51 a 100 m2	33,33 €/Cuatrimestre (100,00 €/año)
De 101 m2 a 200M2	50,00 €/Cuatrimestre (150,00 €/año)
De 201 m2 a 300M2	70,00 €/Cuatrimestre (210,00 €/año)
De 301 m2 a 500M2	100,00 €/Cuatrimestre (300,00 €/año)
Mas de 501M2	166,66 €/ Cuatrimestre + 0,20 €/m2, hasta un máximo de 400 euros cuatrimestrales.

Tarifa III. - Bares y Restaurantes se queda como estaban,

Hasta 40 m2	26,66 €/Cuatrimestre (199,08 €/año)
+ de 40 m2	,33 €/Cuatrimestre (280 €/año)

Tarifa IV. - Pub y Discotecas:

Hasta 70 m2	70,16 €/Cuatrimestre (210,48 €/año)
+ de 70 m2	120,78 €/ Cuatrimestre (362,34 €/año)

Tarifa V. – Industrias, Almacenas y Similares, se queda igual

Hasta 500 m2	80 €/Cuatrimestre (240 €/año)
+ de 500 m2	137,65 €/ Cuatrimestre (412,95 €/año)

Tarifa VI. - Salones de Boda: 198 €/Cuatrimestre (600€/ anuales) supone un 25% menos

Tarifa VII.- Residencias, se quedan igual.

Hasta 50 Residentes.....	533 €/Cuatrimestre (1600 €/año)
+ 50 Residentes	666,66 €/ Cuatrimestre (2000 €/año)

Esta tarifa la hemos añadido, es la Tarifa VIII.- Locales Sin Actividad, de uso particular por el obligado tributario

En caso de locales comerciales, industriales, profesionales o de otros usos que se encuentren sin actividad pero que la hayan tenido con anterioridad, una cuota fija de 16,66 €/ Cuatrimestre (50 €/ anuales).

Tarifa IX.- Quioscos de temporada, se diferencia :

Quioscos en casco urbano..... 20 €/ cuatrimestre (60 €/año)
Quioscos fuera de casco urbano60 €/ cuatrimestre (180 €/año)

Tarifa X.- Entidades financieras

Hasta 100 m2**74,02 €/Cuatrimestre (222,06 €/año)**
+ De 101 m2140,26 €/Cuatrimestre (420,78 €/año)

Tarifa XI.- Estaciones de servicio

Una cuota fija de 100 €/ Cuatrimestre (300 €/año)

Tarifa XII.- Camping

Una cuota fija de200 €/ Cuatrimestre (600 €/año)

El Artículo 9, queda redactado de la siguiente forma,

Respecto de las viviendas ubicadas en bloques colectivos y dado que las tarifas se liquidan en función del valor catastral, se girarán tantos recibos como viviendas compongan dicho bloque, teniendo que darse de alta de forma individual en la Tasa.

Modificamos a su vez el artículo 10 de exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables,

2.- No obstante, se establecen las siguientes exenciones:

2.1- Estarán exentos las personas jubiladas de más de 65 años, que sean titulares de una vivienda habitual en este municipio, y siempre y cuando el valor catastral de su vivienda no exceda de los 40.000 euros, así como aquellas personas jubiladas de más de 65 años que siendo titulares de una vivienda, no sea su vivienda habitual, por encontrarse empadronados en una Residencia de Ancianos. Estas exenciones tendrán una validez de tres años, sin perjuicio de la obligación de comunicación contenida en el artículo 6.3 de la Ordenanza.

2.2.- Estarán exentos los pensionistas que sean titulares de una vivienda habitual en este municipio, y siempre y cuando el valor catastral de su vivienda no exceda de los 40.000 euros y que su salario no sea superior a 645,30 €/mensuales o 9034,20 €/anuales.

3.- Estarán exentas las viviendas que acrediten no tener contratados los servicios de luz y agua.

Las exenciones, junto con la documentación acreditativa de la misma, deberán ser Solicitadas antes del 31 de diciembre del año anterior al devengo de la Tasa.

La forma y plazos de declaración de ingresos el Artículo 11,

1.- La Administración Municipal de oficio y a partir de la puesta en conocimiento según se indica en el artículo 6.2 realizará la liquidación a los sujetos pasivos. Pudiéndose autoliquidar por el interesado en el momento de inicio del servicio.

2. Los obligados tributarios tienen la obligación de comunicar a la Administración cualquier alteración, y modificación realizadas en el ejercicio en el plazo de 30 días

hábiles siguientes, y se tendrán en cuenta en la formación del padrón del ejercicio siguiente.

El Artículo 12,

El tributo se recaudará cuatrimestralmente en los plazos señalados en la Ordenanza General de recaudación Municipal. Por excepción la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el Reglamento General de Recaudación para los ingresos directos.

Nos hemos llevado una sorpresa, acerca de la no aplicación de la Ordenanza tal y como estaba, entendemos por supuestísimo al sector del pequeño comercio, por este motivo se ha modificado la Ordenanza que acabamos de contar, también tengo que decir que hemos estado en contacto con diversas Asociaciones de comerciantes, algún vecino del sector sin tener que ser de la Asociación, explicándoles el motivo lo que pretendíamos hacer y esta tarde les hemos explicado como ha quedado la Ordenanza y han quedado bastantes conformes, con lo que les hemos contado.

Toma la palabra D. Guillermo Yuste Pérez (ACS) yo nada concretamente, decir que estoy en contra de la aplicación de esta Ordenanza, y yo voto en contra.

Toma la palabra D. Ángel Romero Santiago (PP); yo si yo deciros que me alegra que escuchéis a los vecinos a los comerciantes sobre todo, que son los que están más perjudicados con estas tasas, la equivocación mía de una hojita de poner 17€ anuales de una vivienda, cierto que no me di cuenta que era anual, lo rectifico.

Esto está muy bien pero seguimos con el 25% del IBI, la tasa de basuras en su momento se dijo que estaba metida en el IBI, pero como modificamos el IBI también la parte proporcional que corresponda, dejemos la tasa de basuras, no pedimos otra cosa, si sigue subiendo la tasa, me parece fenomenal que se pague por un servicio que se presta pero que no se pague dos veces, a si que sintiéndolo mucho nos gusta la modificación, pero queremos la modificación del IBI, sin la modificación del IBI, no se lleva adelante tenemos que votar en contra.

Toma la palabra D^a Raquel Rodríguez Rosado (PP), pregunta, con todos los recibos que se han girado, quiero decir con toda la información, que se va a hacer se va a modificar supuestamente la información al obligado tributario de cómo se va a quedar la cuota, o como se hace.

Contesta D^a. M^a Luz Lastras Parras (PSOE), lo que se está haciendo ahora es para este año, los girado anteriormente salvo que encontremos algún cauce legal, que pudiera dar lugar a algún tipo de modificación, por las consultas que hemos hecho, no puede ser, lo girado, es conforme a la Ordenanza que existía en ese momento y esta Ordenanza entra en vigor para este año.

Que hemos hecho previendo un poco que no podemos tomar ningún tipo de medidas, con respecto a lo girado, hemos hecho unas reducciones bastante a modo compensatorio con el recibo anterior, la mayoría, que hemos estado mirando en función de metros de actividades, que además al hacer más tramos, se benefician de bajar de tramo y la bajada de la tarifa.

Toma la palabra D^a Raquel Rodríguez Rosado (PP), pregunta lo que acabamos de ver de las exenciones, tendrán que solicitar antes del 31 de diciembre del año anterior, entonces si esto se aplica ahora no se podrían aplicar las exenciones hasta el 2014, te lo digo porque lo he oído a voz de pronto, dice que las exenciones, junto con la documentación acreditativa de la misma, deberán ser Solicitadas antes del 31 de diciembre del año anterior al devengo de la Tasa.

En teoría en el 2014, es cuando las exenciones serían aplicables y en el 2013, no se podrían aplicar. Contesta D^a M^a Luz Lastras Parras (PSOE), las de los pensionistas si se pueden, creo que tenemos hasta el 31 de marzo, para solicitarlo. Referente a lo que acaba de comentar Ángel, estamos hartos de escuchar de que si se os quitó la tasa de basura que si se os subió el IBI, que iba incluida, yo ha estado mirando el acta de aquel Pleno famoso, y ni en la intervención de la Concejala ni en la intervención del alcalde, se dice que la tasa se quite porque se incluye en el IBI, ni mucho menos, se hace alusión, a una serie de medidas que se toman en base a la actualización del IBI, de algún impuesto, poco más en ningún momento se puede considerar la actualización de un 25% , en ningún momento se dice que se quite la tasa por la actualización del IBI, se vende así, y no hay más.

Hace referencia y me llama la atención que hablado de los vecinos de personas jubiladas, se les va a devolver la diferencia de ese 25% solicitándolo y presentando la documentación que se requería en el momento que ya no me acuerdo, algo que después de dar muchas vueltas no se llevó a efecto.

Se sube el IBI, se habla de actualización un 25%, pero nunca de que la tasa se incluya en esta subida.

Interviene D. Ángel Romero Santiago (PP), pues los vecinos de San Ramón dicen que, no pagan basura y si le ibas a subir ahora el IBI, que les haces un agravio comparativo, a los vecinos de San Ramón, Javacruz, Javariega, esto aparece en ese acta o en otra, pero aparece eso, lo he leído y los vecinos me lo han comentado.

Toma la palabra el Alcalde, si tú subes el IBI y quitas la tasa de basuras, también podían pedir los vecinos que con la misma cuota que pagan los de San Martín, la prestación del servicio de basuras, también se lo podía exigir al ayuntamiento, que no lo exigieron, entonces sirve esa reclamación, a quien se les sube la tasa es a aquellos que se les presta servicio directamente, el IBI se les mantiene igual no les supone un incremento fiscal, el incremento fiscal es a los vecinos de San Martín con la tasa de basura a ellos no, van a pagar lo mismo que el 2012, el que va a pagar más es el que vive aquí o en Costa de Madrid.

Pues nada vamos a votar-dice el Alcalde-, la votación obtiene como resultado **7 (siete) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Hernández Simón D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieces Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; votos en contra **seis (06) votos en contra**, cinco (05) pertenecientes al Grupo Municipal Popular, D. Ángel Antonio Romero Santiago, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz. uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por la mayoría acordada se aprueba la siguiente Moción:

Moción al Pleno Municipal

El Grupo municipal Socialista a través de su portavoz, Doña María Luz Lastras Parras, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, por las siguientes razones de urgencia:

Se pretende la modificación de la Ordenanza de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos. Así, se considera adecuado por el Gobierno municipal su modificación suponiendo un reajuste de la misma.

El equipo de gobierno municipal ha realizado un importante esfuerzo por reducir el coste del servicio sin merma de su calidad modificando el contrato que tenía suscrito el Ayuntamiento con la empresa CESPAS, S.A.

El reajuste, pretendemos, suponga el establecimiento de una Tasa lo más proporcional y justa posible beneficiando a aquellos que más sufren en esta época. Por dicho motivo se ha modificado la Ordenanza con determinados exenciones y una nueva determinación de tarifas.

Se desea que a la mayor brevedad, dado el período de incertidumbre económica existente en el país, se adopte la presente modificación.

No ha podido someterse al dictamen de la Comisión, ni en el Orden del Día incluirse al haberse concluido el expediente en el día de la fecha de suscripción de la presente Moción

Por dicho motivo se incorpora este asunto para que se trate de forma inmediata por el Pleno, se desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y en su caso aprobación por el mismo, previa aprobación de la procedencia del debate por mayoría absoluta, la siguiente,

MOCIÓN

Se ha elaborado la correspondiente memoria económica, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos, y el informe de la Vicesecretaría-Intervención, por tanto, se propone al Pleno, en virtud del art.22 de la Ley 7/1985,

ACUERDE

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos de conformidad con el documento que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOCM, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

C) Moción sobre las declaraciones de actividades y de bienes

Vamos a pasar a la moción número tres, toma la palabra D. Vicente Hernández Simón (PSOE), Moción al Pleno Municipal,

El Grupo municipal Socialista a través de su portavoz, Doña María Luz Lastras Parras, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, por las siguientes razones de urgencia:

Se pretende la aprobación de nuevos modelos de:

-La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos que se inscribirá en el Registro de Actividades

-La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales que se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local.

Asimismo, se pretende el acceso de dichas declaraciones a la Web municipal.

En el actual grado de evolución democrática, la exigencia de una transparencia cada vez mayor de la actuación de los poderes públicos se ha generalizado. En los últimos tiempos se ha ido degradando la imagen del político paulatinamente. En las sociedades complejas de fines del segundo milenio y comienzos del tercero, se ha ido generalizando la idea de que una sociedad democrática requiere que los ciudadanos, por sí mismos y a través de los medios de comunicación social, puedan conocer con la mayor amplitud cómo actúan los poderes públicos y, de ese modo, controlarles, detectar los malos funcionamientos y mejorar así la calidad de la gestión pública. Se trata, además, de un tema que parece estar al margen de las diferentes ideologías políticas o, mejor dicho, ser previo a ellas, en la medida en que conecta con la base misma que permite su expresión, esto es, con la democracia. Dada la situación actual, conviene que el ciudadano, a la mayor brevedad, conozca las declaraciones reseñadas.

Por dicho motivo se incorpora este asunto para que se trate de forma inmediata por el Pleno, se desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y en su caso aprobación por el mismo, previa aprobación de la procedencia del debate por mayoría absoluta, la siguiente, moción,

Se procede a la votación de la urgencia para la procedencia del debate de conformidad con lo establecido en el art.91 del ROF. La votación supone la obtención de **7 (siete) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Hernández Simón D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieces Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez, **seis (06) abstenciones**, cinco (05) pertenecientes al Grupo Municipal Popular, D. Ángel Antonio Romero Santiago, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz. uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Pregunta D. Ángel Romero Santiago, por qué es urgente.

Contesta el Alcalde, al ser moción hay que votar la urgencia.

Continúa D. Vicente Hernández Simón (PSOE), Resulta de gran interés en los tiempos actuales la mayor transparencia de los concejales de todos los ayuntamientos para despejar cualquier duda sobre el patrimonio de cada concejal y que su paso por la Corporación no suponga ningún enriquecimiento ilícito o desproporcionado del mismo.

Estas declaraciones se pusieron de manifiesto en las legislaturas que tuve el honor de presidir hasta el año 2011. En la anterior legislatura hubo una práctica manipuladora de las declaraciones de los concejales de la

oposición, cuestión obviamente rechazable y que esta Corporación debe evitar cualquier práctica de esa índole.

Buscando en las redes sociales, en la presente legislatura ya existen ayuntamientos que han acordado publicar la declaración de bienes y de actividades de los concejales, entre ellos el Ayuntamiento de Sevilla, de Gijón o de Parla, entre otros.

El apoyo legal de esa obligación de publicar las declaraciones de los concejales viene reflejada en el art. 75.7 y disposición adicional 15 de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el que se pone de manifiesto de que esas declaraciones sean publicas, según las modificaciones procedentes de la Ley del Suelo.

Además, existe un compromiso electoral del partido en el Gobierno municipal de que se publiquen las declaraciones efectuadas por los concejales, ellos que obviamente se evitaran cualquier dato que identifique los bienes porque hay que preservar la protección de datos que puedan servir para otros usos que no son de hacer más transparente las actividades y los bienes de los concejales.

Por ello, se propone al pleno del ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias que adopte los siguientes acuerdos:

Primero: Todos los miembros de la Corporación de San Martín de Valdeiglesias estarán obligados a publicar la declaraciones de actividades y de bienes, así como las modificaciones que se hayan efectuado al 31 de enero de 2013, según el formato de la declaración que se une a esta moción, en base a lo dispuesto en el art.75 de la Ley 7/1985

Segundo:

Las declaraciones se efectuaran por los concejales en un plazo de 15 días y se publicaran en la página Web del Ayuntamiento, previo consentimiento del declarante, a contar desde la entrada en vigor del presente acuerdo conforme al modelo que se adjunta

Tercero:

El presente acuerdo entrará en vigor al Día siguiente de su publicación en el BOCM.

Cuarto: Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo competentes de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (1) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo será de seis (6) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

Toma la palabra D. Guillermo Yuste Pérez (ACS), esto es de obligado cumplimiento lo teníamos que haber hecho el primer día y concretamente y con la segunda actividad del Concejal también como Concejal, habéis pedido la de incompatibilidades, pregunto, la habéis pedido, hay que cumplir una Ley concretamente el artículo 5 de la Ley 53/1984 de Ley de incompatibilidades para el cargo de Concejal, es obligado, vosotros precisamente, M^a Luz o Luis me preguntaron, oye, que nos han requerid de la Comunidad de Madrid para una incompatibilidad concretamente mía que yo si la he pedido, la verdad que cuesta ciento y pico euros, la he traído, y dice que estoy facultado para ejercer el trabajo que hago en la Comunidad y e trabajo de Concejal, porque hay casos que no son compatibles, yo lo he hecho, vosotros deberías de hacerlo.

Toma la palabra D^a Raquel Rodríguez Rosado (PP), yo lo veo bien lo único que por ejemplo tiene menos sentido de lo que me requirieron a mi cuando entré de Concejal, una parte importante son los depósitos en entidades bancarias.

Nosotros hemos copiado la declaración que han hecho en Sevilla, contesta el señor Alcalde.

Toma la palabra D. Vicente Hernández Simón (PSOE), un seguro de vida de un Concejal no te enriquece, enriquece a tu mujer, habría que declarar el seguro de vida que tenga tu mujer.

Podemos añadir nosotros, seguros de vida, planes de pensiones, cuentas corrientes...

Pregunta D. Ángel Romero Santiago (PP), por qué no se publica lo que teníamos, lo que rellenamos, cuando entramos de Concejal.

Contesta el señor Alcalde, hay cosas que no se pueden poner, por ejemplo yo tengo la matrícula de mi coche y eso no se puede poner. Puedes poner la marca pero no la matrícula, la otra vez publicaron la matricula de las motos, pero de forma rara.

Se pone lo que se declara, marca, modelo, cuenta corriente, no puedes poner el número de la cuenta. Tú pones lo que tú quieras poner, hay que poner a declaración de inicio a no ser que hay una modificación de trabajo o vehiculo, vivienda o lo que sea, pondremos saldo de cuentas.

Vamos a votar. La votación obtiene como resultado **13 (trece) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Hernández Simón D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieces Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; uno (01) del miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez y (05) votos, pertenecientes al Grupo Municipal Popular, D. Ángel Antonio Romero Santiago, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

Por tanto, por unanimidad se aprueba la siguiente Moción:

Moción al Pleno Municipal

El Grupo municipal Socialista a través de su portavoz, Doña María Luz Lastras Parras, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, por las siguientes razones de urgencia:

Se pretende la aprobación de nuevos modelos de:

-La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos que se inscribirá en el Registro de Actividades

-La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales que se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local.

Asimismo, se pretende el acceso de dichas declaraciones a la web municipal.

En el actual grado de evolución democrática, la exigencia de una transparencia cada vez mayor de la actuación de los poderes públicos se ha generalizado. En los últimos tiempos se ha ido degradando la imagen del político paulatinamente. En las sociedades complejas de fines del segundo milenio y comienzos del tercero, se ha ido generalizando la idea de que una sociedad democrática requiere que los ciudadanos, por sí mismos y a través de los medios de comunicación social, puedan conocer con la mayor amplitud cómo actúan los poderes públicos y, de ese modo, controlarles, detectar los malos funcionamientos y mejorar así la calidad de la gestión pública. Se trata, además, de un tema que parece estar al margen de las diferentes ideologías políticas o, mejor dicho, ser previo a ellas, en la medida en que conecta con la base misma que permite su expresión, esto es, con la democracia. Dada la situación actual, conviene que el ciudadano, a la mayor brevedad, conozca las declaraciones reseñadas.

Por dicho motivo se incorpora este asunto para que se trate de forma inmediata por el Pleno, se desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y en su caso aprobación por el mismo, previa aprobación de la procedencia del debate por mayoría absoluta, la siguiente,

MOCIÓN

Resulta de gran interés en los tiempos actuales la mayor transparencia de los concejales de todos los ayuntamientos para despejar cualquier duda sobre el patrimonio de cada concejal y que su paso por la Corporación no suponga ningún enriquecimiento ilícito o desproporcionado del mismo.

Estas declaraciones se pusieron de manifiesto en las legislaturas que tuve el honor de presidir hasta el año 2011. En la anterior legislatura hubo una práctica manipuladora de las declaraciones de los concejales de la oposición, cuestión obviamente rechazable y que esta Corporación debe evitar cualquier práctica de esa índole.

Buscando en la redes sociales, en la presente legislatura ya existen ayuntamientos que han acordado publicar la declaración de bienes y de actividades de los concejales, entre ellos el Ayuntamiento de Sevilla, de Gijón o de Parla, entre otros.

El apoyo legal de esa obligación de publicar las declaraciones de los concejales viene reflejada en el art. 75.7 y disposición adicional 15 de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el que se pone de manifiesto de que esas declaraciones sean públicas, según las modificaciones procedentes de la Ley del Suelo.

Además, existe un compromiso electoral del partido en el Gobierno municipal de que se publiquen las declaraciones efectuadas por los concejales, ellos que obviamente se evitaran cualquier dato que identifique los bienes porque hay que preservar la protección de datos que puedan servir para otros usos que no son de hacer más transparente las actividades y los bienes de los concejales.

Por ello, se propone al pleno del ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias que adopte los siguientes acuerdos:

Primero: Todos los miembros de la Corporación de San Martín de Valdeiglesias estarán obligados a publicar las declaraciones de actividades y de bienes, así como las modificaciones que se hayan efectuado al 31 de enero de 2013, según el formato de la declaración que se une a esta moción, en base a lo dispuesto en el art.75 de la Ley 7/1985

Segundo:

Las declaraciones se efectuarán por los concejales en un plazo de 15 días y se publicarán en la página web del Ayuntamiento, previo consentimiento del declarante, a contar desde la entrada en vigor del presente acuerdo conforme al modelo que se adjunta

Tercero:

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOCM.

Cuarto: Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo competentes de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (1) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo será de seis (6) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

No se presentan más mociones.

9º Ruegos y Preguntas

Abierto el punto, D. Guillermo Yuste Pérez (ACS), pregunta, los Concejales del equipo de Gobierno han solicitado las incompatibilidades, de una segunda actividad, hay que cumplir una Ley concretamente el artículo 5 de la Ley 53/1984 de Ley de incompatibilidades para el cargo de Concejales. Se me van a facilitar los expedientes de posprocedimientos judiciales pendientes en el ayuntamiento y cuando.

Contesta el Alcalde, se te responderá en el siguiente pleno.

Le pregunta al Portavoz del Partido Popular-el Alcalde-si hay más preguntas.

Le responde el Sr. Romero Santiago que no.

Tras dichas intervenciones, no habiendo más ruegos ni preguntas y al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde pone fin a la sesión, a las veintitrés horas y diez minutos (23:10 horas), y para la debida constancia de lo acordado, extendiendo esta acta que como Secretario, certifico.

El Secretario

Alfonso Beceiro Lebosó